



República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
NIT: 890 481.295-8



El Guamo

— y sus Corregimientos —  
*Somos Todos!*

INSPECION DE POLICIA DEL GUAMO BOLÍVAR.

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO BOLÍVAR,

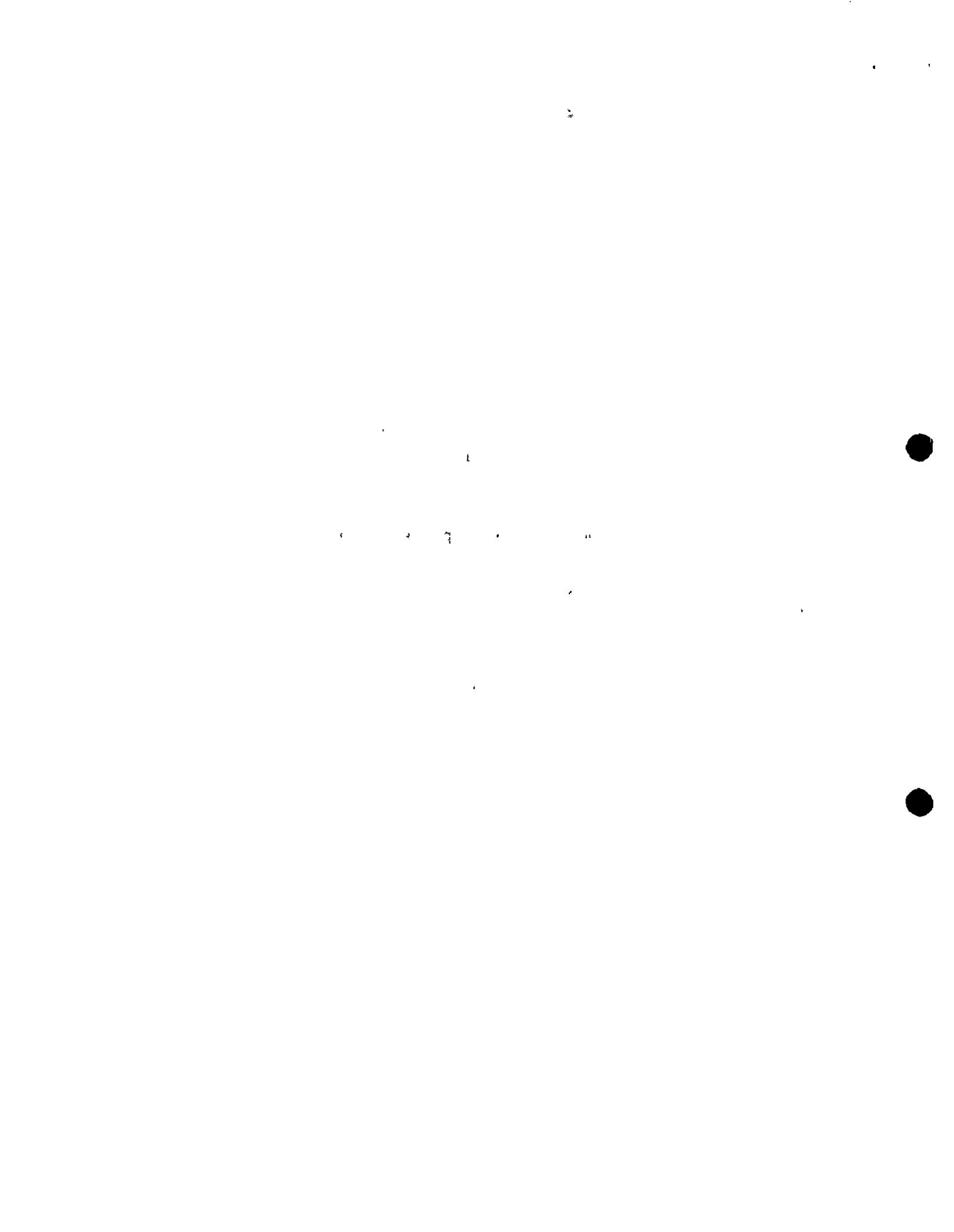
HACE CONSTAR

Que mediante correo electrónica, enviado por la apoderada demandante, Dra. Paola Andrea Aristizabal Gutiérrez, a la secuestre Margarita Irina Castro Padilla, solicitó no practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrículo inmobiliaria N° 062- 33870 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA ya que no se encuentra inscrita la medida cautelar, al parecer por una falsa tradición. Por lo tanto esta inspección procede a la no práctica de la misma, por los hechos antes mencionados, tema que será, resuelto por las partes intervenientes dentro del proceso Ejecutivo, que dio origen a esta solicitud.

Anexo: evidencia del correo recibido.

Para mayor constancia se firma a los quince (15) días del mes de marzo del año 2.022.

*Ely Yojana Andrade*  
ELY YOJANA MIRANDA ANDRADE,  
EN Miranda, Oficina de Policia  
Inspectora De Policia



Outlook

Buscar

P

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar

Carpetas



## Certificados de tradición de inmuebles

3

[Get Outlook para Android](#)

Grupos

Nuevo grupo

**De:** Paola-Aristizabal <paoaristi217@hotmail.co**Enviado:** martes, 15 de marzo de 2022 9:12 a. m.**Para:** margarita castro padilla

&lt;margarita.abogados@outlook.com&gt;

**Asunto:** RE: Certificados de tradición de inmuebles.

Dra  
**MARGARITA CASTRO**  
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicado: 2021-00067-00

Demandante: Adolfo Rafael Mercado

Demandado: Edgardo Ramiro Herrera, Delis

Margarita Herrera

**ASUNTO:** Novedad respecto del inmueble de matrícula inmobiliaria No 062-33870.

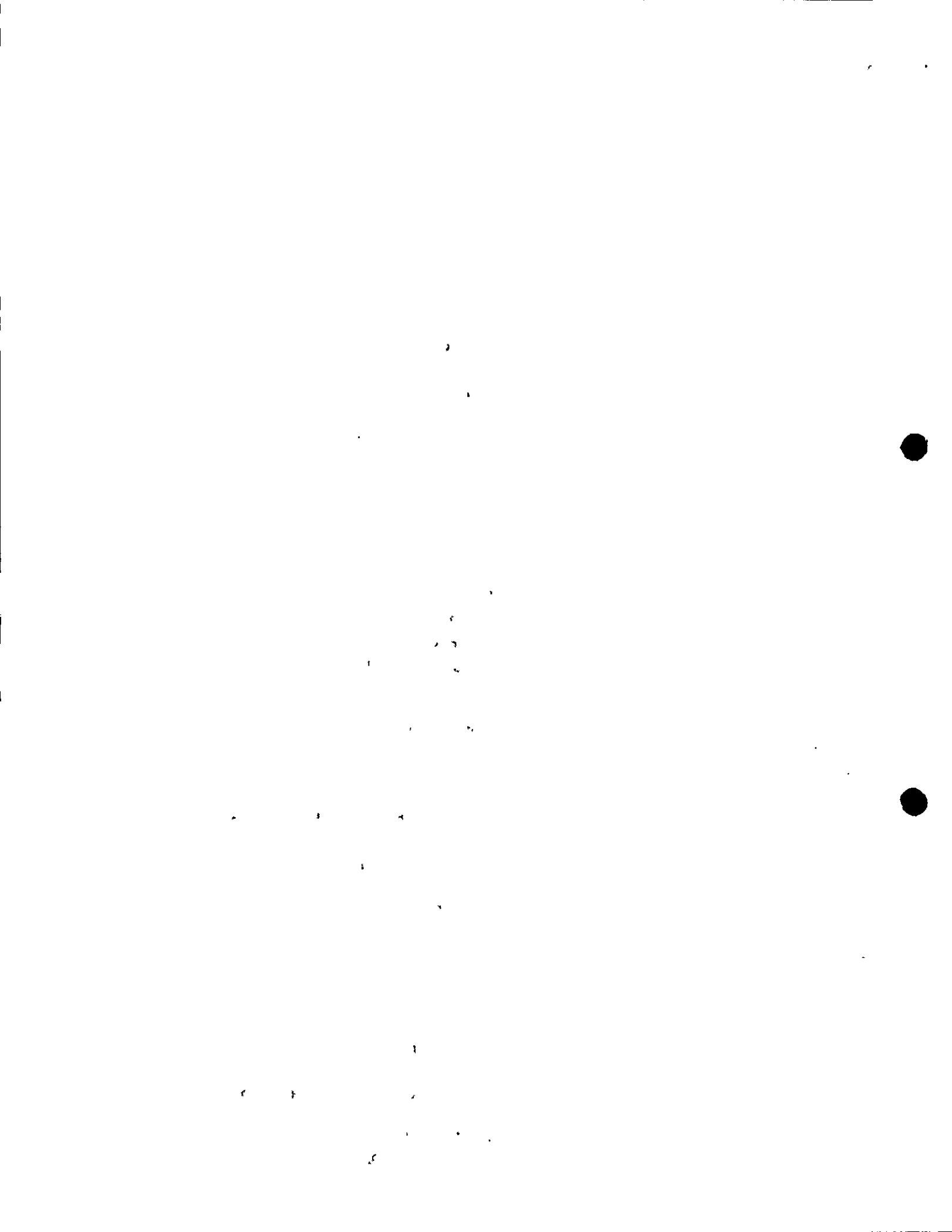
Cordial saludo.

El presente tiene por objeto informarle la novedad sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 062-33870, en el cual no se encuentra inscrita la medida cautelar, al parecer por falsa tradición.

En ese sentido, no será posible realizar su secuestro, situación que pondré en conocimiento del Juzgado:

Cordialmente,

*Paola Andrea Aristizabal Gutierrez*  
Abogada  
T.P N° 301.380 proferida por el C.S de la J.  
Móvil: +57 3104687474





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220315415856264832

Nro Matrícula: 062-33870

Página 1 TURNO: 2022-062-1-2420

Impreso el 15 de Marzo de 2022 a las 08:45:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 062 - EL CARMEN DE BOLÍVAR - DEPTO: BOLÍVAR MUNICIPIO: GUAMO VEREDA: GUAMO

FECHA APERTURA: 04-05-2015 RADICACIÓN: 2015-062-1-4179 CON: CERTIFICADO DE: 04-05-2015

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS**

UNA CASA DE PALMA, PAREDES DE BAHAREQUE Y SU RESPECTIVO SOLAR Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS. NORTE: CON CASA Y SOLAR QUE FUE DE EULOGIO BARROS DE HERNANDEZ HGO DE PROPIEDAD DEL CLUB SOCIAL GUAMO S.A. Y MIDE 37 METROS CON 87 CENTIMETROS, POR EL ORIENTE CALLE SANTANDER DE POR MEDIO Y CON PROPIEDADES URBANAS DE ESTE MUNICIPIO Y LA ESCUELA URBANA DE NINAS Y MIDE ESTE LADO 21 METROS CON 35 CENTIMETROS, POR EL OCCIDENTE CON EL ARROYO GUAMO Y MIDE POR ESTE LADO 32 METROS Y POR EL SUR CON CASA Y SOLAR DE PROPIEDAD DE LOS SUCESORES DE ALBERTO HERNANDEZ Y MIDE POR ESE LADO 37 METROS CON 87 CENTIMETROS.

**NOTARIA  
REGISTRO**  
**La guarda de la fe pública**

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

CALLE SANTANDER #.

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1966 Radicación: 62

Doc: ESCRITURA 32 DEL 23-12-1965 NOTARIA UNICA DE GUAMO

VALOR ACTO: \$7,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO VDA DE HERNANDEZ MARIA ELENA

CC# 22903450

A: AVILA BOSSA ALICIA RAQUEL

CC# 22912026 X

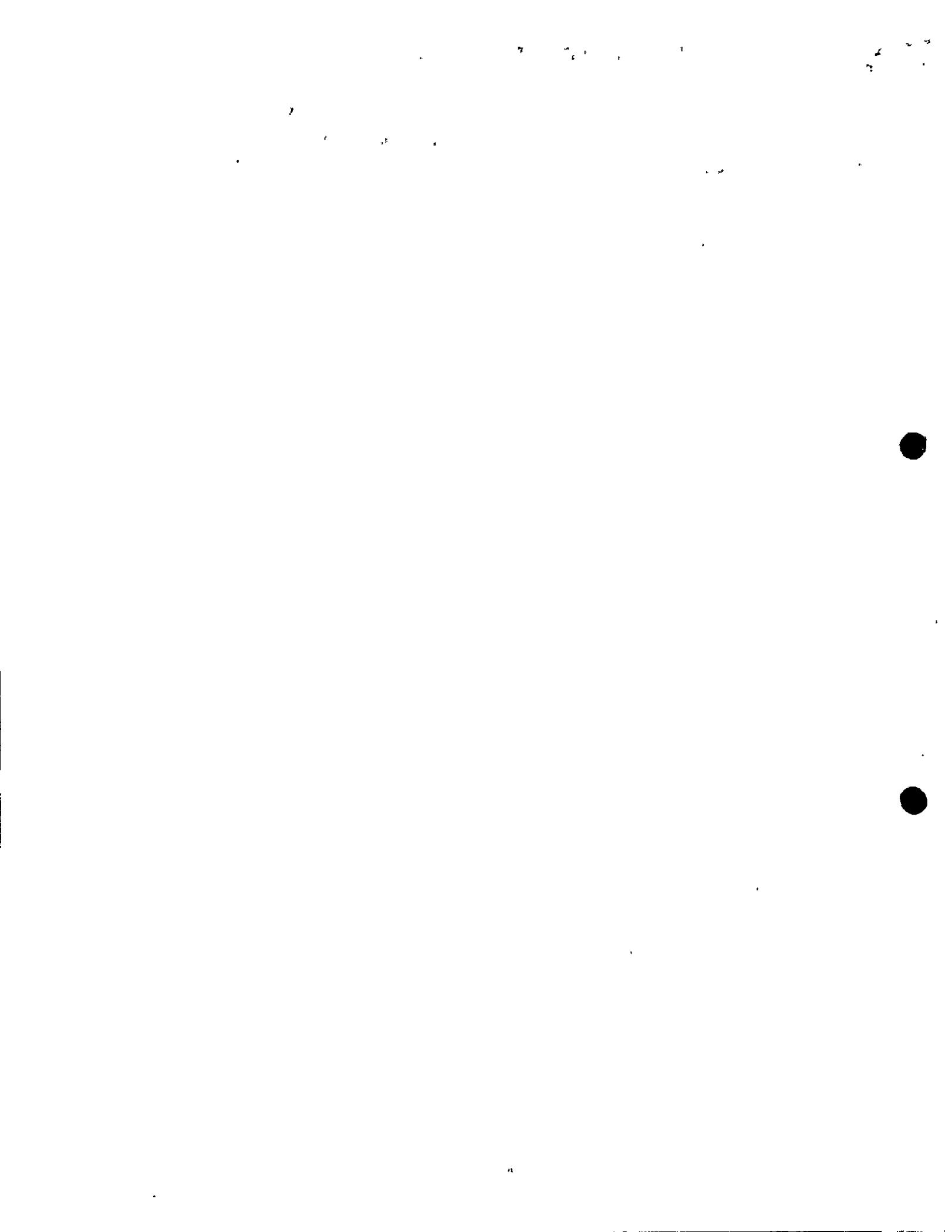
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-2015 Radicación: 2015-062-6-1341

Doc: ESCRITURA 35 DEL 28-05-2015 NOTARIA UNICA DE GUAMO

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE BOIVAR**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220315415856264832

Nro Matrícula: 062-33870

Página 2 TURNO: 2022-062-1-2420

Impreso el 15 de Marzo de 2022 a las 08:45:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: AVILA BARRIOS DUBIS LUCIA

CC# 22913170

DE: HERNÁNDEZ AVILA ALBERTO

CC# 9056081

DE: MERCADO AVILA CARLOS RAFAEL

CC# 9080487

DE: MERCADO AVILA MANUEL ANTONIO

CC# 7483203

ACOTRERA DE MEDINA DELLYS MARGARITA

CC# 22500444

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

**Lo guarda de la fe pública**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

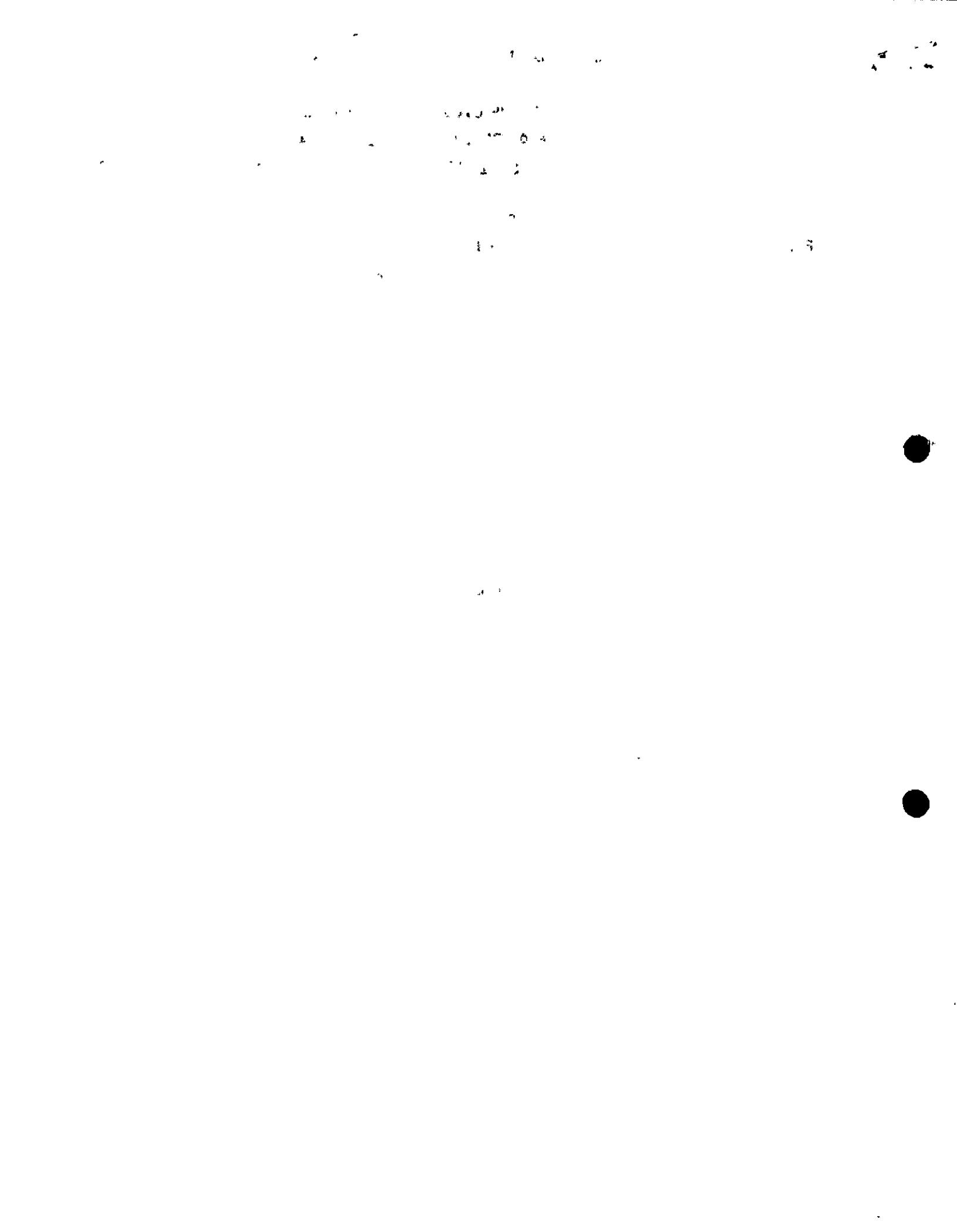
El interesado debe comunicarse al registrador en cualquier momento para el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-062-1-2420 FECHA: 15-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: OSCAR ALFONSO BECERRA YEPES



**RESOLUCIÓN N°. 078  
(MARZO 08 DE 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR"**

El Alcalde Municipal de El Guamo Bolívar, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, y

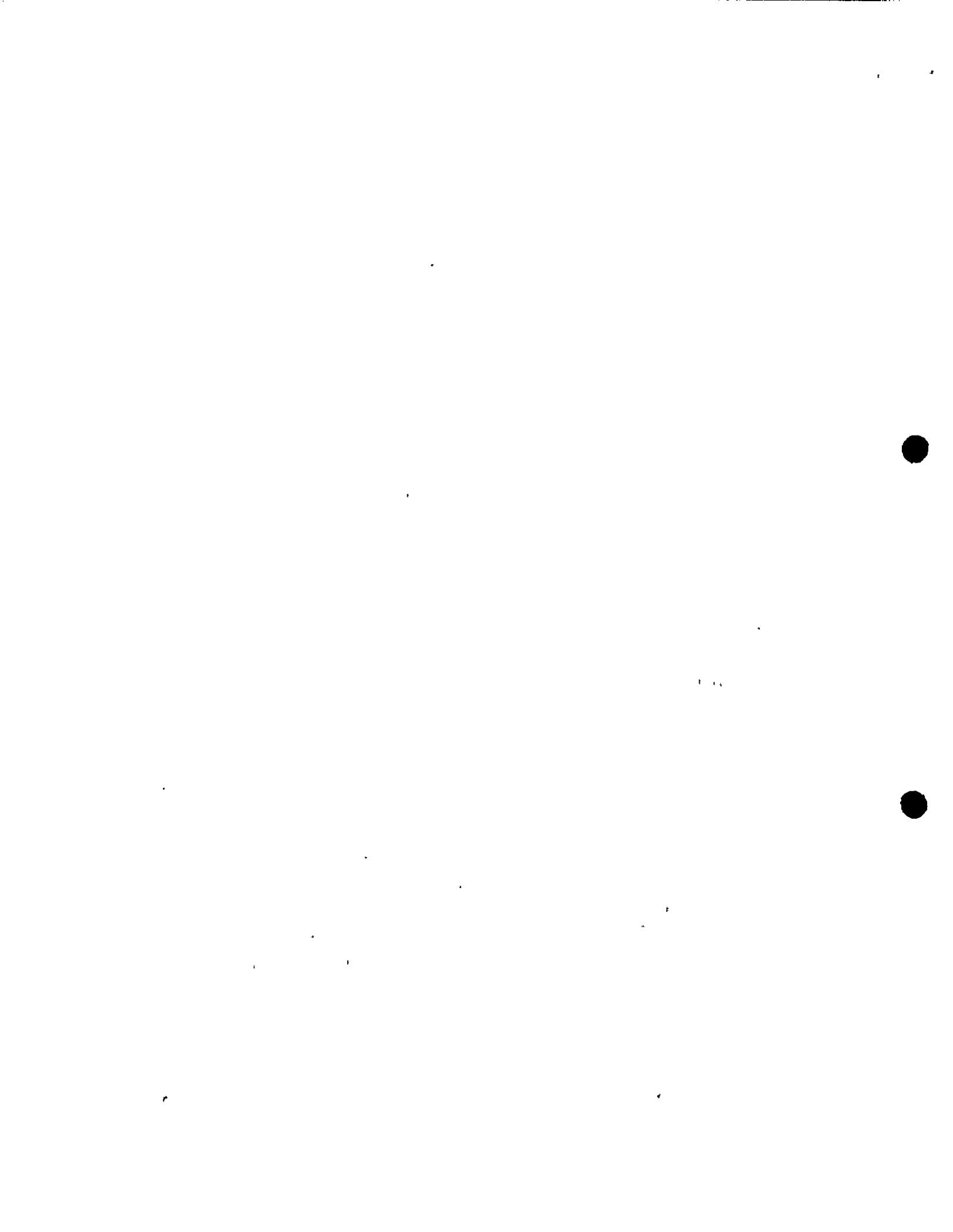
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante figuras como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que son atribuciones del Alcalde, la de "... dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que el artículo 211 de la Constitución Política consagra que la ley definirá las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades; y el mismo sentido en el artículo 9º, de la ley 489 de 1998, contempla: "Delegación: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar, mediante despacho comisorio N°. 04-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, hace saber al señor alcalde municipal sobre el proceso ejecutivo adelantado por el doctor ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA, a través de apoderado judicial en contra de los señores EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ y la señora DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA, bajo el radicado N°. 132484089001-2021-00067-00, mediante providencia de fecha 17 de noviembre ordenó comisionar con la finalidad de llevar a cabo el secuestro de los inmuebles que se relacionan a continuación: N° 062-17589, 062-23737 y 062-33870; ubicados en las siguientes



direcciones: Carrera 14 No. 18-23 El Guamo -Bolívar, Carrera14 calle 17-37 Centro (El Guamo -Bolívar) y Calle 20 No. 14 -03 Centro (El Guamo -Bolívar), de propiedad de la demandada DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.

Que la diligencia de secuestro de los inmuebles mencionados en el considerando anterior se programó para el día 15 de marzo de la presente anualidad.

Que es necesario delegar la función de la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles que se relacionan a continuación: No 062-17589, 062-23737 y 062-33870, ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 14 No.18-23 El Guamo -Bolívar, Carrera14 calle 17-37 Centro (El Guamo -Bolívar) y Calle 20 No. 14 -03 Centro (El Guamo -Bolívar), de propiedad de la demandada DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.

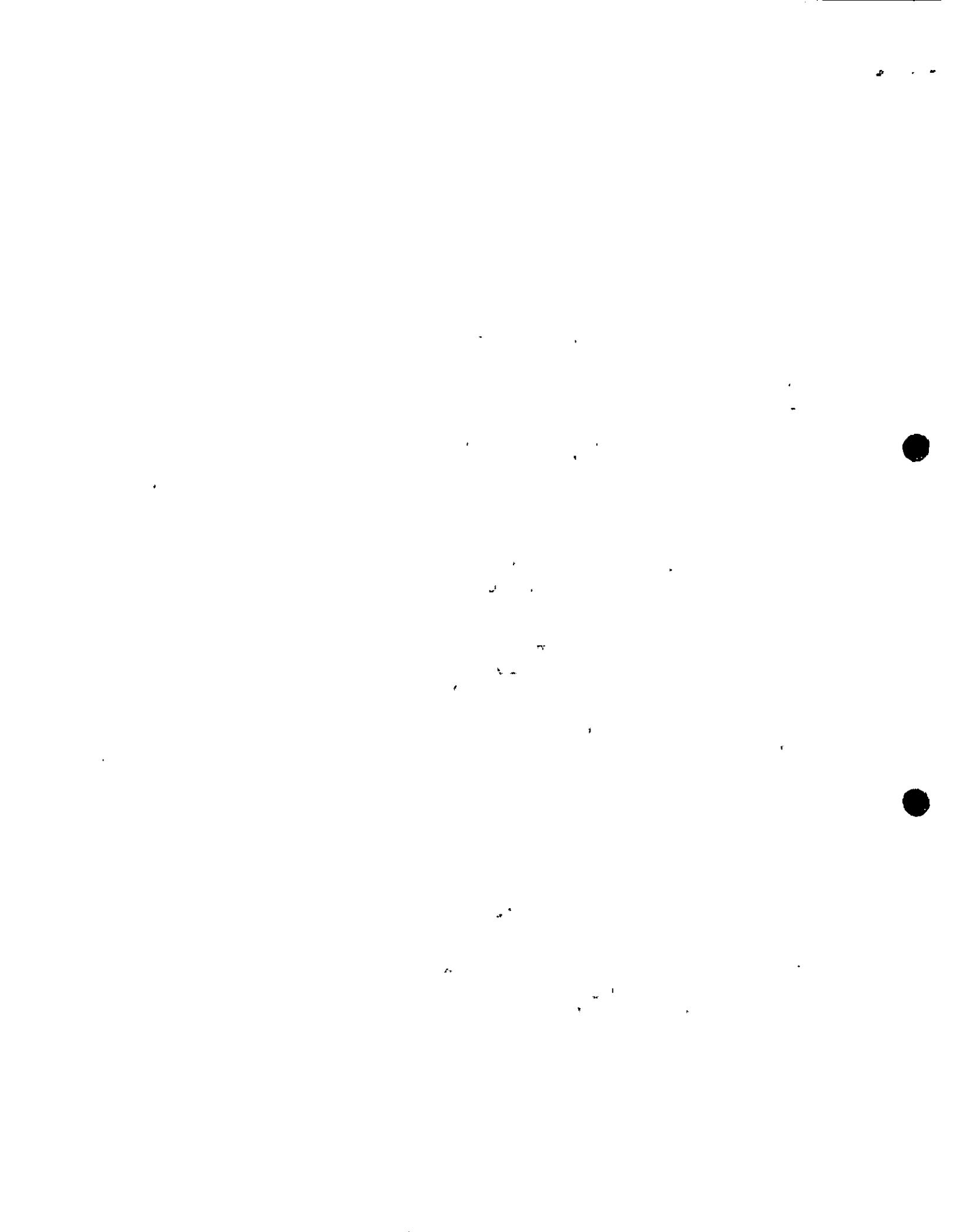
Que la funcionaria **ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.913.804 expedida en El Guamo Bolívar, se desempeña en el cargo Inspectora de Policía de la Alcaldía Municipal de El Guamo Bolívar.

Que es necesario por parte la Administración Municipal, subcomisionar a la señora **ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.913.804 expedida en El Guamo Bolívar, quien se desempeña en el cargo Inspectora de Policía, funcionaria de la Planta de Personal adscrito a la Alcaldía Municipal de El Guamo Bolívar, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles señalados a continuación, No 062-17589, 062-23737 y 062-33870, ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 14 No 18-23 El Guamo -Bolívar, Carrera14 calle 17-37 Centro (El Guamo -Bolívar) y Calle 20 No. 14 -03 Centro (El Guamo -Bolívar), de propiedad de la demandada DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.

Que en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Subcomisionar a la señora **ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.913.804 expedida en El Guamo Bolívar, quien se desempeña en el cargo Inspectora de Policía, funcionaria de la Planta de Personal adscrito a la Alcaldía Municipal de El Guamo Bolívar, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles señalados a continuación, No 062-17589, 062-23737 y 062-33870, ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 14 No 18-23 El Guamo -Bolívar, Carrera14 calle 17-37 Centro (El Guamo -Bolívar) y Calle 20 No. 14 -03 Centro (El Guamo -Bolívar), de propiedad de la demandada DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.



República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
NIT: 8904812958

El Guamo

y sus Corregimientos  
Somos todos!

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez realizada la diligencia remitir todo lo efectuado al Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.913.804 expedida en El Guamo Bolívar, quien se desempeña en el cargo Inspectora de Policía, funcionaria de la Planta de Personal adscrito a la Alcaldía Municipal de El Guamo Bolívar, las funciones descritas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en El Guamo Bolívar, a los ocho (08) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

  
**GUSTAVO ADOLFO GUZMAN NARVAEZ**  
Alcalde Municipal  
El Guamo Bolívar





República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
Libertad y Orden  
NIT: 890 481.295-8



El Guamo

y sus Corregimientos  
*Somos Todos!*

INSPECCIÓN DE POLICIA, MUNICIPIO GUAMÓ BOLÍVAR, NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

"Por el cual se da trámite al despacho comisorio No. 04-2021 proferido por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL GUAMÓ BOLÍVAR, en aplicación del art. 38 del Código General del Proceso"

Leído el despacho Comisorio, por pertenecer a la comprensión territorial de esta dependencia, el lugar indicado para llevar a cabo la subcomisión, AVOQUESE EL CONOCIMIENTO del despacho comisorio N° 04-2021 proferido por el juzgado promiscuo municipal de el Guamo Bolívar dentro de proceso ejecutivo seguido por ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA contra EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA, con RADICACION: 2021-00067-00, se DISPONE:

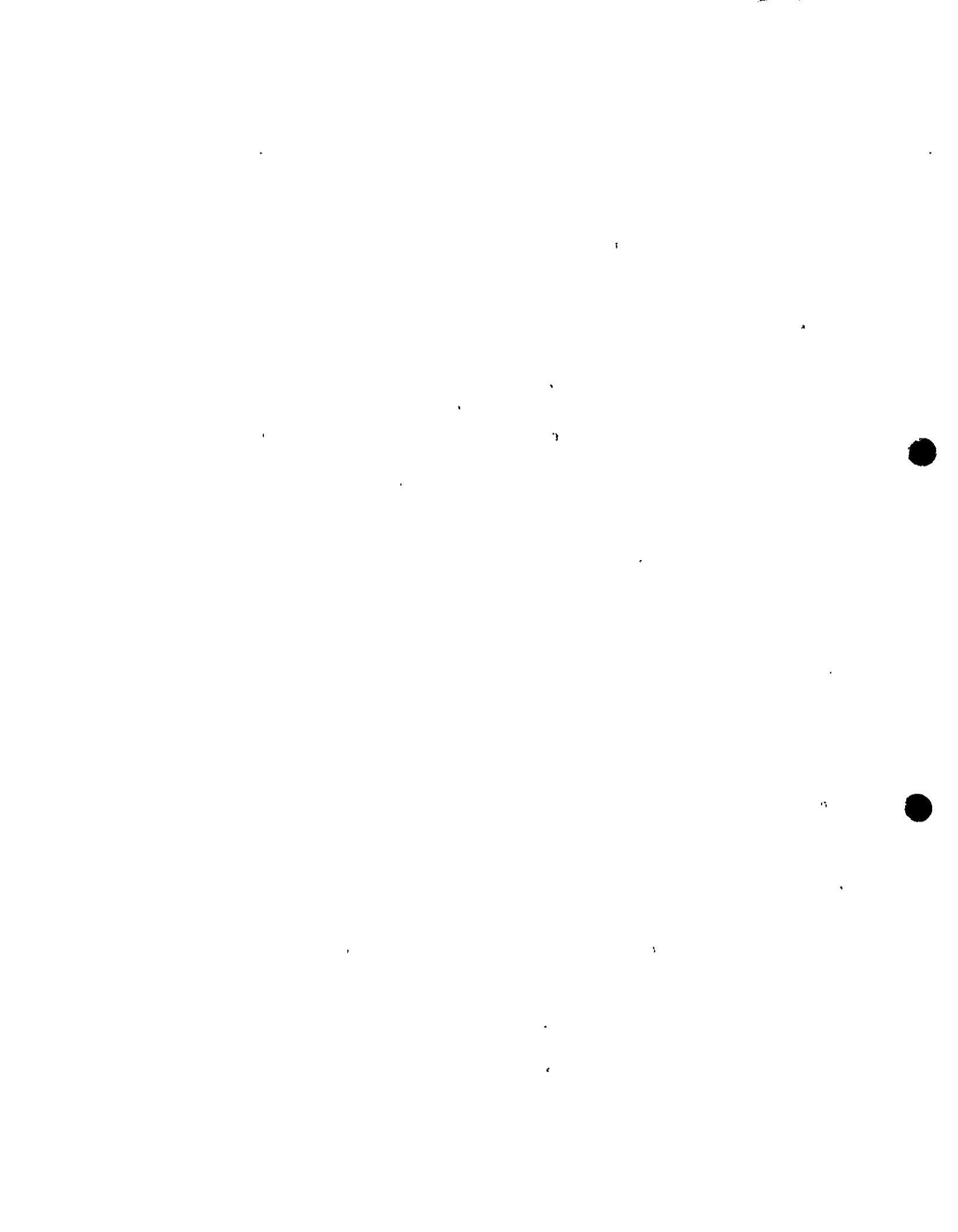
PRIMERO: AUXILIAR la subcomisión encomendada por el Alcalde Municipal del Guamo Bolívar, mediante acto administrativo N° 078 de marzo 8 del 2022. Que fue ordenada por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL GUAMÓ BOLÍVAR dentro de PROCESO EJECUTIVO seguido por ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA contra EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA, con RADICACION: 2021-00067-00, mediante despacho comisorio No. 04-2021.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 15 de marzo del 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO de los siguientes inmuebles: N° 062-17589, 062-23737 y 062-33870, ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 14 No 18-23 El Guamo -Bolívar, Carrera 14 calle 17-37 Centro (El Guamo -Bolívar) y Calle 20 N°. 14 -03 Centro (El Guamo -Bolívar), de propiedad de la demandada DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.

TERCERO: COMUNIQUESE al interesado señor ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA por el medio más expedito, en la dirección suministrada en la radicación del respectivo despacho comisorio y al secuestre nombrado por el despacho judicial señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, de la lista de auxiliares de la Justicia, quien puede ser localizada al correo electrónico margarita.abogados@outlook.com, así como a los teléfonos 3132952443 - 3013307753 - 3174273132.

CUARTO: Materializada la comisión se procede a su devolución al Juzgado de origen para lo de su competencia, dejando las copias o registros que sean del caso para el archivo del pacho.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO  
EL GUAMO BOLÍVAR – PLAZA PRINCIPAL  
Email: j01prmguamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 04-2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
GUAMO BOLÍVAR,

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso ejecutivo adelantado por **ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA**, a través de apoderado judicial, en contra de **EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**, radicado bajo el No. 132484089001-2021-00067-00, este Despacho Judicial mediante providencia de fecha 17 de noviembre de 2021, ordenó comisionarle, a fin de llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias No 062-17589, 062-23737 y 062-33870, ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 14 No 18 -23 El Guamo –Bolívar, Carrera 14 calle 17-37 Centro (El Guamo –Bolívar) y Calle 20 No 14-03 Centro (El Guamo –Bolívar), de propiedad de la demandada **DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**.

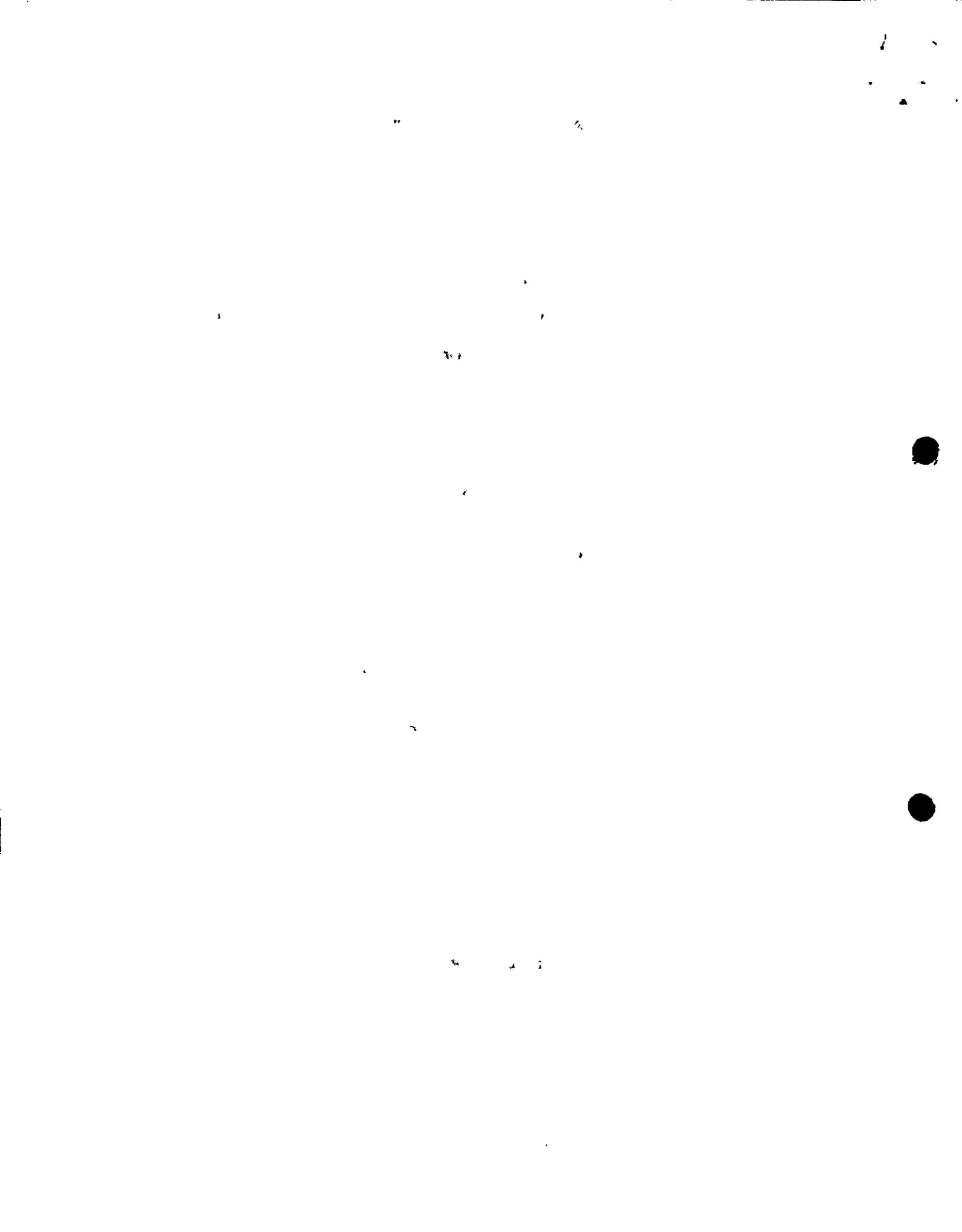
Para esta diligencia se nombró como secuestre a la señora **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, de la lista de auxiliares de la Justicia, quien puede ser localizada al correo electrónico [margarita.abogados@outlook.com](mailto:margarita.abogados@outlook.com), así como a los teléfonos 3132952443 - 3013307753 – 3174273132.

Se remite copia íntegra del expediente digital 132484089001-2021-00067-00, para lo cual deberá ingresar en el siguiente Link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmguamocg\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EmHmJZ6ejctKg2UEhRqFSrsBvFpof3gu5EUiP9ZBVvJJhA](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmguamocg_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmHmJZ6ejctKg2UEhRqFSrsBvFpof3gu5EUiP9ZBVvJJhA)

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.**  
Secretario





Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUAMO BOLIVAR  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 232

SGC

Radicado No. 2021-00067-00

**INFORME SECRETARIAL:** Doy cuenta al señor Juez, que dentro del Proceso Ejecutivo Singular promovido por **ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA**, a través de apoderado judicial, en contra de **EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**, el apoderado judicial de la parte demandante allegó las direcciones solicitadas mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021 de los inmuebles embargados de propiedad de la demandada **DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**. Sírvase proveer.

El Guamo Bolívar, 16 de noviembre de 2021.

**BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.**  
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

**Tipo de proceso: EJECUTIVO**

**Demandante: ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA**

**DEMANDADO: EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**

Visto el anterior informe secretarial y observando que la oficina de registro de instrumentos públicos de el Carmen de Bolívar, ha comunicado que procedió a inscribir el embargo ordenado dentro de este proceso de los folios de matrículas inmobiliarias No 062-17589, 062-23737 y 062-33870, el cual es de propiedad de **DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**; sin embargo mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021 el Despacho requirió a la parte interesada las direcciones exactas de los inmuebles ubicados en el municipio del Guamo Bolívar, por lo anterior la apoderada judicial a través de memorial el día 8 de noviembre de 2021, envió las direcciones de los bienes inmuebles:

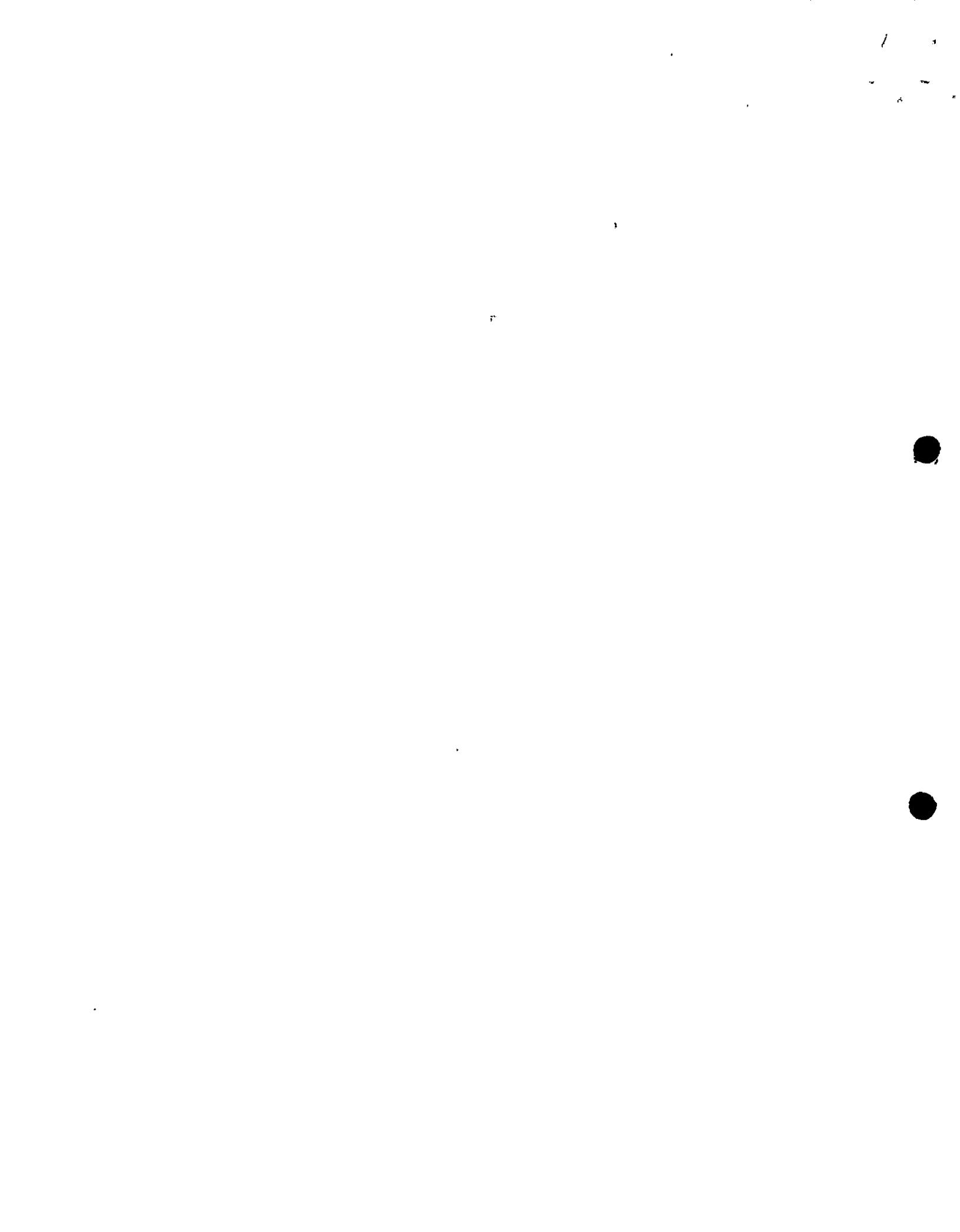
- I. Carrera 14 No 18 –23, El Guamo –Bolívar
- II. Carrera 14 calle 17-37, Centro (El Guamo –Bolívar)
- III. Calle 20 No 14 –03, Centro (El Guamo –Bolívar).

Se dispondrá conforme lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, a decretar su secuestro, se nombrará como secuestre a **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, quien puede ser ubicada en la Mz 15 Lote 10 Calle Principal de Turbaco (Bolívar) y al correo electrónico [margarita.abogados@outlook.com](mailto:margarita.abogados@outlook.com), así como a los teléfonos 3132952443-3013307753 – 3174273132, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito de Cartagena de Indias.

Para lo anterior, por ubicarse los inmuebles en el municipio del Guamo - Bolívar, se comisionará al señor Alcalde del municipio del mismo municipio, a efectos de que adelante el secuestro de los bienes señalados anteriormente ello de conformidad con el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el numeral séptimo del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionado por el artículo tercero de la Ley 2030 de 2020.

Por Secretaría librese despacho comisorio remitiéndole al funcionario copia del expediente digital. Se le otorgan facultades de subcomisionar.







Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUAMO BOLÍVAR  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 232**

**SGC**

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Ordenar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 062-17589, 062-23737 y 062-33870, ubicados en las siguientes direcciones: Carrera 14 No 18 – 23 El Guamo –Bolívar, Carrera 14 calle 17-37 Centro (El Guamo –Bolívar) y Calle 20 No 14 –03 Centro (El Guamo –Bolívar), los cuales son de propiedad de **DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA**.

**SEGUNDO:** Comisionar al señor alcalde del municipio del Guamo Bolívar, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro se le concede la facultad de subcomisionar.

**TERCERO:** Nombrar como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia a la Dra. **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, a quién se le comunicará tal designación. Ofíciuese.

**CUARTO:** Reconocer personería jurídica a la Dra. **PAOLA ANDREA ARISTIZABAL GUTIERREZ**, como apoderada judicial de la parte demandante **ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA** en los mismos termino y para los efectos del poder otorgado.

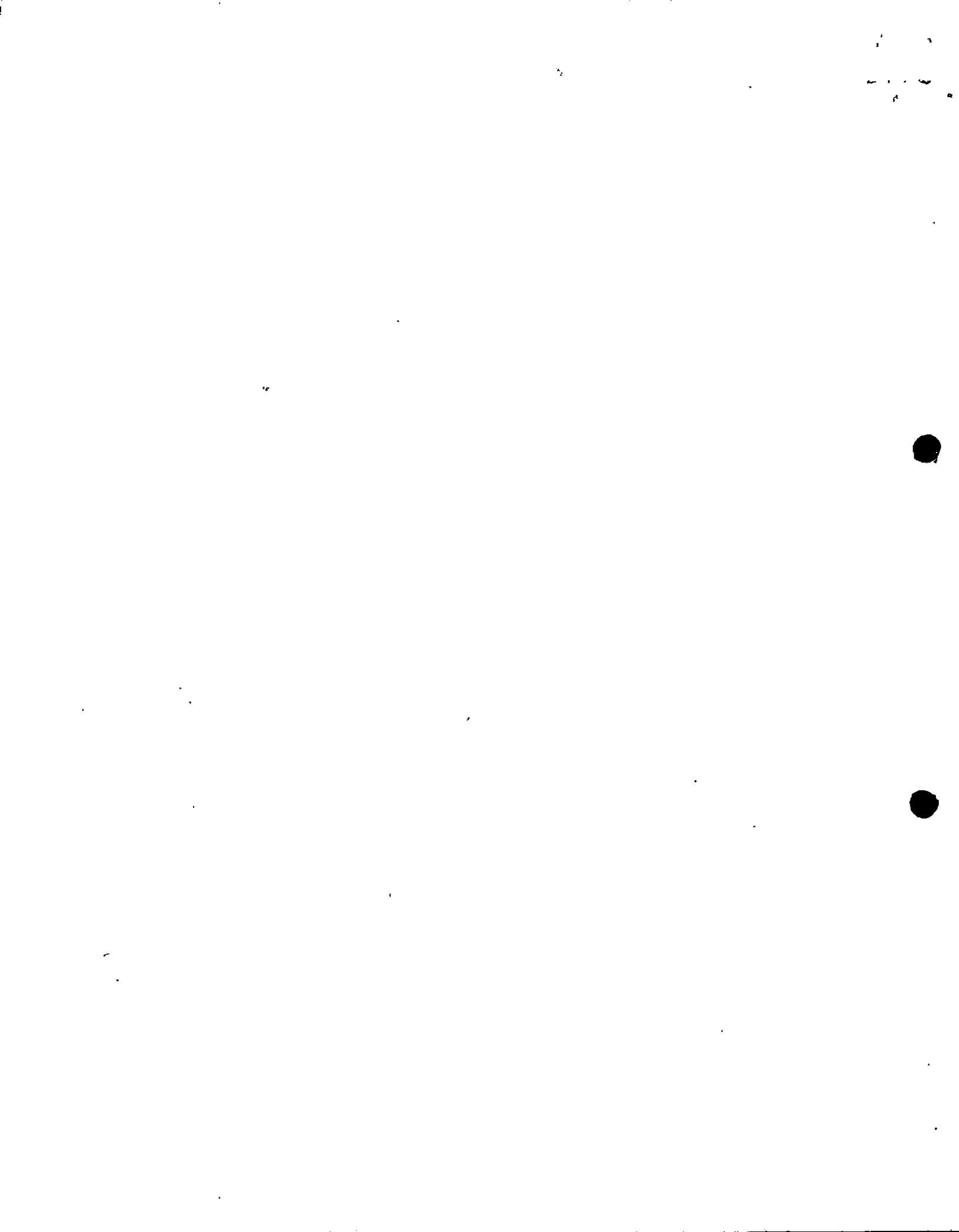
**QUINTO:** Librar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso. Igualmente, los oficios respectivos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS.**

**JUEZ**







República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
Libertad y Orden NIT: 890 481 295-8



## El Guamo

# y sus Corregimientos Somos todos!

El Guamo, Bolívar 15 de marzo de 2022

DOCTOR:  
RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR  
E. S. D.

REF. DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N°. 04-2021

DEMANDANTE: ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA

DEMANDADO: EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA

## PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 2021-00067-00

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito hacer devolución del DEPACHÓ CÓMISORIO No. 04-2021, acompañado de los siguientes documentos:

1. Acta de diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 062- 17589 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA, de fecha 15 de marzo del 2022. Consta de dos (2) folios.
  2. Acta de diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 062- 23737 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA, de fecha 15 de marzo del 2022. Consta de dos (2) folios.
  3. Constancia por la no práctica de la diligencia de embargo al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 062- 338870 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA. Consta de dos (2) folios.
  4. Resolución N° 078 de marzo 8<sup>o</sup> del 2022, emitida por el alcalde municipal, donde subcomisiona a la inspectora de policía Municipal, para la práctica de diligencia de secuestro. Costa de tres (3) folios.
  5. Auto donde se avoca el conocimiento del despacho comisario N° 04-2021, y se fija fecha para la práctica de la diligencia. Consta de un (1) Fólio.
  6. Registro fotográfico.

Con toda atención.  
ALCALDE MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
BOLIVIA  
1950

Inspectora De Policía







República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
Libertad y Orden  
NIT: 890-481-263



El Guamo

y sus Corregimientos  
*Somos Túdes!*

## ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO BOLIVAR

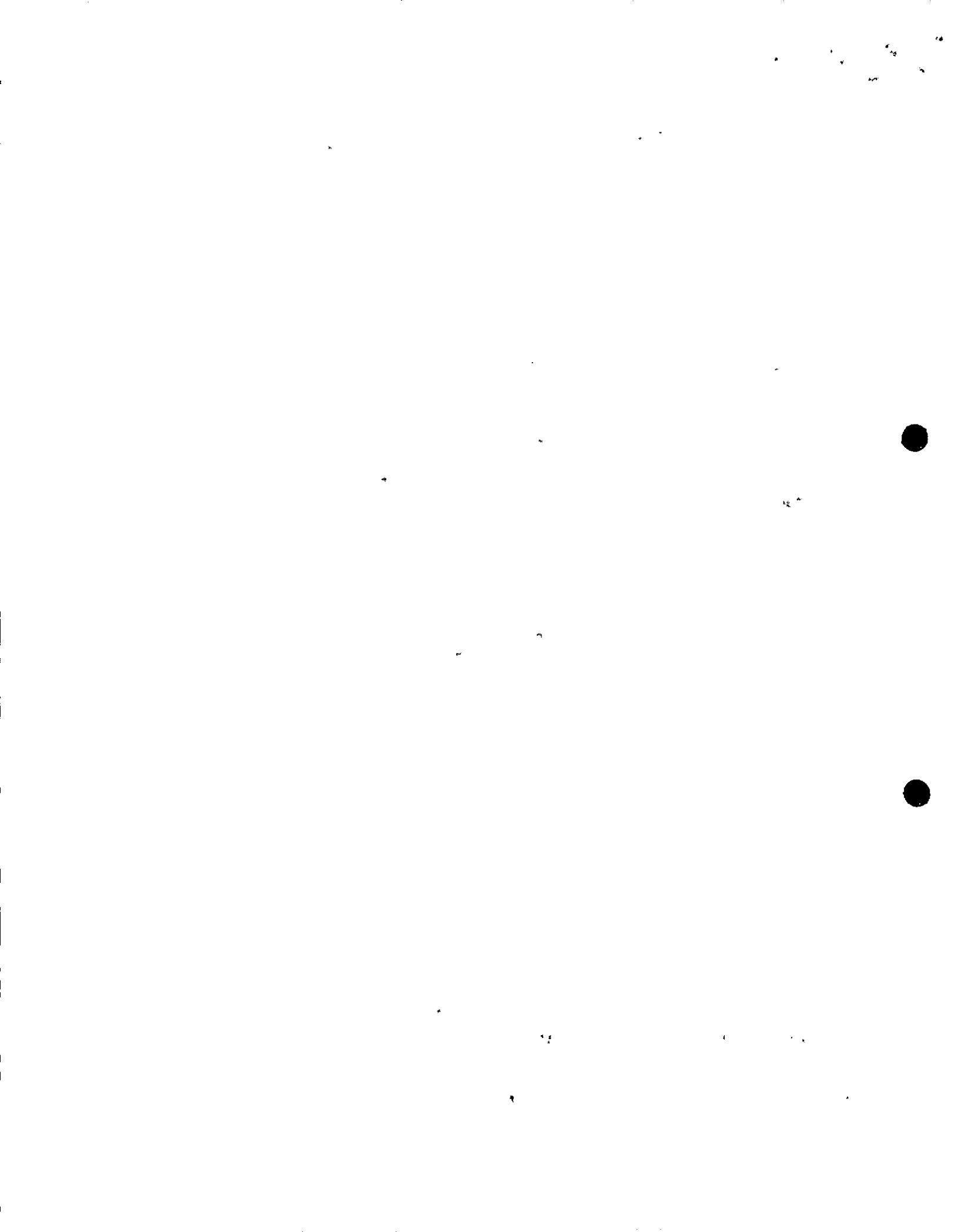
### INSPECCION DE POLICIA DEL GUAMO BOLIVAR, DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

En el Guamo Bolívar a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2.022) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en el Guamo Bolívar Kra 14 N° 18 – 23, identificado con el F.M.I. No. 062-17589 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA. Comparecieron ante este despacho para llevar a cabo la diligencia arriba señalada, La inspectora de policía del Guamo Bolívar ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES, subcomisionada mediante acto administrativo N° 078 de marzo 8 del 2022, para la práctica de la diligencia. Que fue ordenada mediante Despacho Comisario No. 04-2021, por el Juzgado Promiscuo Municipal dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA contra EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA identificado con el RADICACION. 2021-00067-00. Se da inicio de la diligencia en las instalaciones del despacho de la inspección de policía, ubicado en el segundo piso de la alcaldía Municipal. Acto seguido, nos trasladamos al sitio indicado en compañía del secuestre nombrada por el comitente Dra. MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22738.064, la cual pertenece a la lista de auxiliares de la justicia. En este estado de la diligencia, el secuestre posesionado promete cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone y preguntando por sus generalidades de Ley, dijo llamarse e identificarse como viene dicho, mayor de edad y vecino de este municipio, con residencia en la Manzana 15 Lote 10 Calle principal de Turbaco, así las cosas una vez en el sitio indicado fuimos atendidos por Walter Andres Diaz 20005 identificado con cc n° 867838. quien manifiesta ser esposo de la demandada.

a quien se le informó el motivo de la presente diligencia. Así las cosas una vez en el sitio indicado la inspectora de policía, ahora inicia el recorrido, observando y constatando que la dirección es la misma que aparece en el folio del inmueble No. 062-17589 a secuestrar, ahora bien, se observa además, que los linderos y medidas son los mismos que aparecen estipulados en la escritura Pública que acompaña la presente diligencia, razón por la cual no se hace necesaria su transcripción. Ahora procedemos a realizar una descripción topográfica del bien así, se trata de

una casa de habitación familiar de un  
Planta, puerta de ingreso en madera color marrón,  
en su fachada encontramos 6 ventanas en  
madera, ingresando encontramos sala comedor,  
hall de circulación que conduce a cuatro  
habitaciones todas con ventanas abiertas hacia







República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
NIT: 890 481.295-8



El Guamo  
y sus Corregimientos  
Somos Todos!

La calle, con puertas en madera, encontramos una vivienda, encharcada, en el centro de la casa, encontramos un piso amplio sin techos, donde encontramos una planta eléctrica, paredes repelladas y pintadas, pisos en baldosa antigua, techos en tejas maderas. consta de servicios públicos domiciliarios, agua, gas. le 2, el inmueble en general en estado regular.

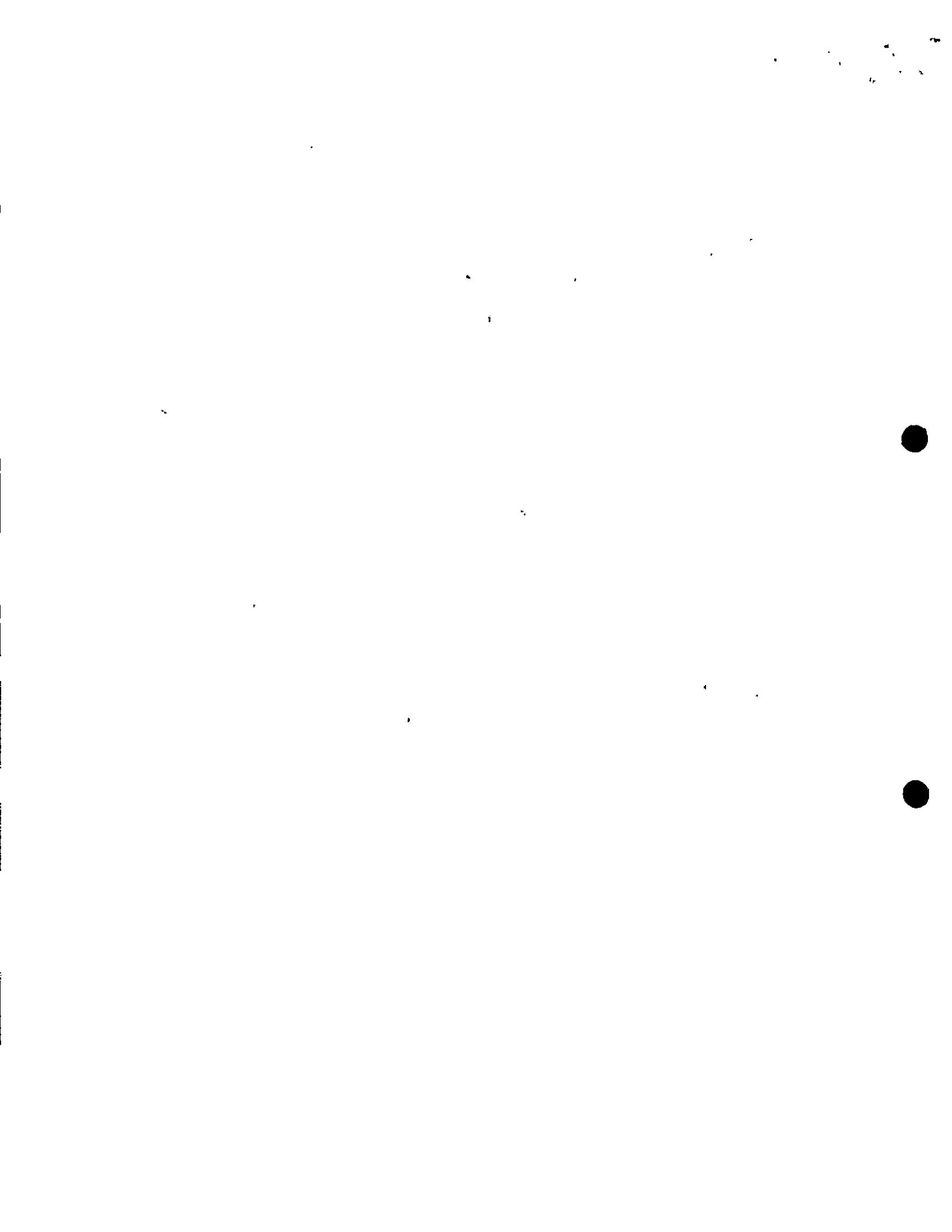
En este estado de la diligencia la inspectora de policía, en vista de que no se formuló ninguna OPOSICIÓN, Decreta el secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 062-17589 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA ubicado en la Kra 14 N° 18 - 23, del Municipio del Guamo Bolívar, y hace entrega formal y material al secuestro designado Dra MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien lo recibe en legal forma y manifiesta dejarlo en custodia de las personas que lo habitan.

No siendo más, el motivo de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

Quien atiende la diligencia

ELY M. Andrade  
ELY YOJANA MIRANDA ANDRADE  
Inspectora de policía.

MARGARITA CASTRO PADILLA  
SECUESTRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE  
BOLIVAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308617355895605

Nro Matrícula: 062-17589

Página 1 TURNO 2022-062-1-2201

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 11:03:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

CIRCULO REGISTRAL 062 - EL CARMEN DE BOLIVAR DEPTO BOLIVAR MUNICIPIO GUAMO VEREDA GUAMO  
FECHA APERTURA 27-01-1993 RADICACION 93-00083 CON CERTIFICADO DE 27-01-1993  
CODIGO CATASTRAL 100 CATASTRAL ANT SIN INFORMACION  
NUPRE

**ESTADO DEL FOLIO ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SUS LINDEROS Y MEDIDAS ESTAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE FECHA 18-08-69 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SAN JUAN  
NEPONUCENO BOLIVAR - CASA TECHO DE ZINC

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS METROS CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS CENTIMETROS:

COEFICIENTE %

**COMPLEMENTACION**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio URBANO

1) CASA

**DETERMINACION DEL INMUEBLE**

INACION ECONOMICA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración, y otros)**

ANOTACION Nro 001 Fecha 06-10-1969 Radicacion S/N

Doc SENTENCIA S N DFL 18-08-1969 JDO CIV MPAL DE SAN JUAN

VALOR ACTO. \$

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DEAVILA GUZMAN ABEL

A: YEPES VDA. DE DEAVILA CONSTANCIA

X

ANOTACION Nro 002 Fecha 27-04-1993 Radicacion 668

Doc ESCRITURA 153 DEL 26-04-1993 NOTARIA U DE EL CARMEN

VALOR ACTO \$721,000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 150 ADJUDICACION EN SUCESION (ESTE Y OTRO) MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

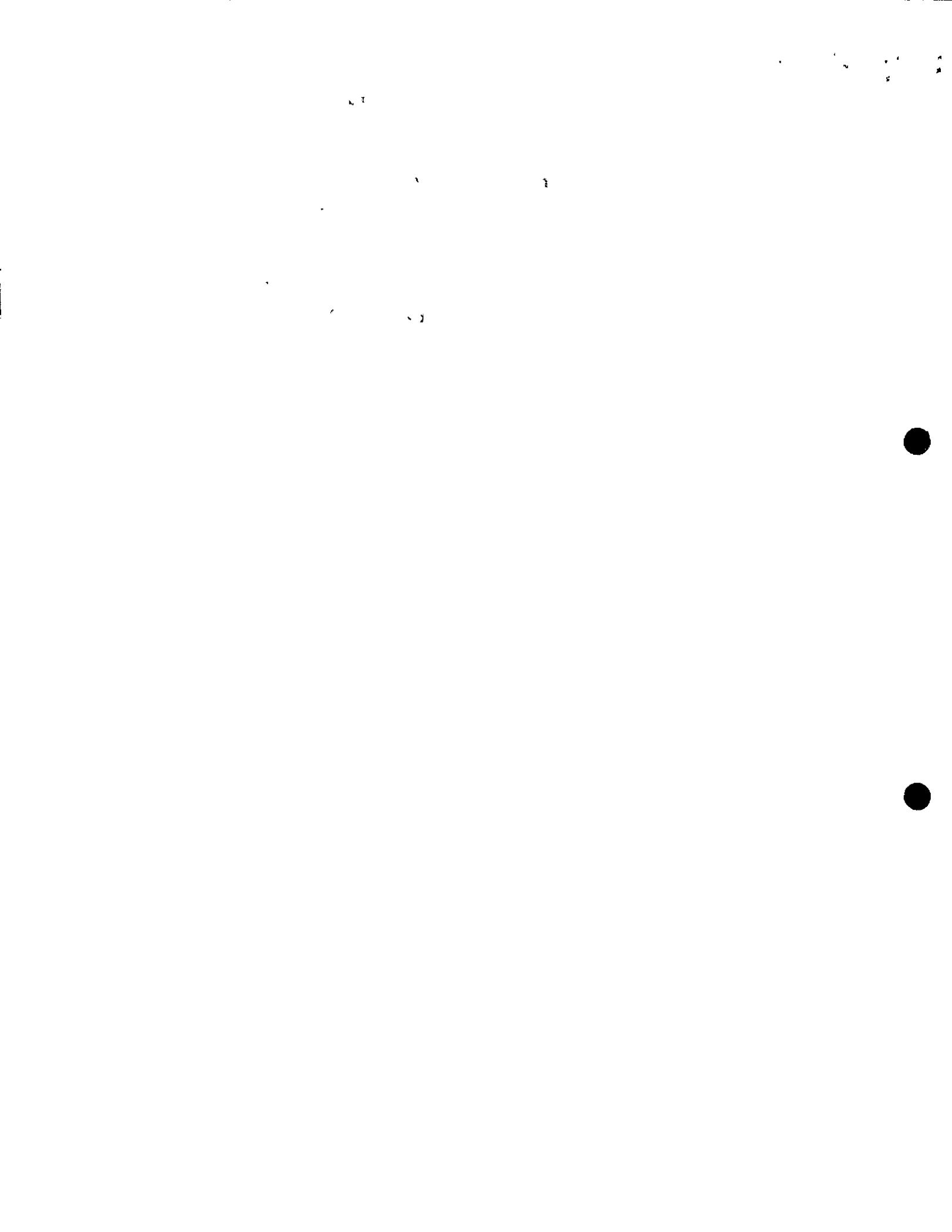
DE YEPES VDA DE AVILA CONSTANCIA

A: AVILA GUZMA LUIS ALFONSO

X

A: DE AVILA YEPES CARLOS ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE  
BOLÍVAR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308617355895605

Nro Matrícula: 062-17589

Página 2 TURNO 2022-062-1-2201

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 11:03:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: DEAVILA DE SERJE CONSTANCIA ELENA

X

A: SIERRA AVILA JORGE LUIS

CC# 3864131

X

A: SIERRA DE GUZMAN NANCY

X

ANOTACION Nro 003 Fecha 25-05-1994 Radicacion 1022

Doc ESCRITURA 15 DEL 25-08-1993 NOTARIA U DE EL GUAMO

VALOR ACTO \$150 000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 351 COMPRAVENTA 25% LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE AVILA YEPES CARLOS ALFONSO

A: SIERRA AVILA JORGE LUIS

CC# 3864131 X

ANOTACION Nro 004 Fecha 21-10-1994 Radicacion 2383

Doc ESCRITURA 24 DEL 07-10-1994 NOTARIA U DE EL GUAMO

VALOR ACTO \$700,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 351 COMPRAVENTA 25% LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE AVILA GUZMAN LUIS ALFONSO

A: DE AVILA DE SERJE CONSTANCIA ELENA

X

ANOTACION Nro 005 Fecha 11-04-1995 Radicacion 711

DOC SENTENCIA 5 N DEL 30-11-1994 JDO PCUO MPALU DE EL GUAMO

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 409 REMATE MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE JDO PCUO MPALU DE EL GUAMO

A: DE AVILA DE SERJE CONSTANCIA ELENA

X

ANOTACION Nro 006 Fecha 15-12-1999 Radicacion 1300

Doc ESCRITURA 21 DEL 14-10-1999 NOTARIA U DE EL GUAMO

VALOR ACTO \$6 000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE AVILA YEPES CONSTANCIA ELENA

A: SERJE AVILA LUIS EDUERDO

X

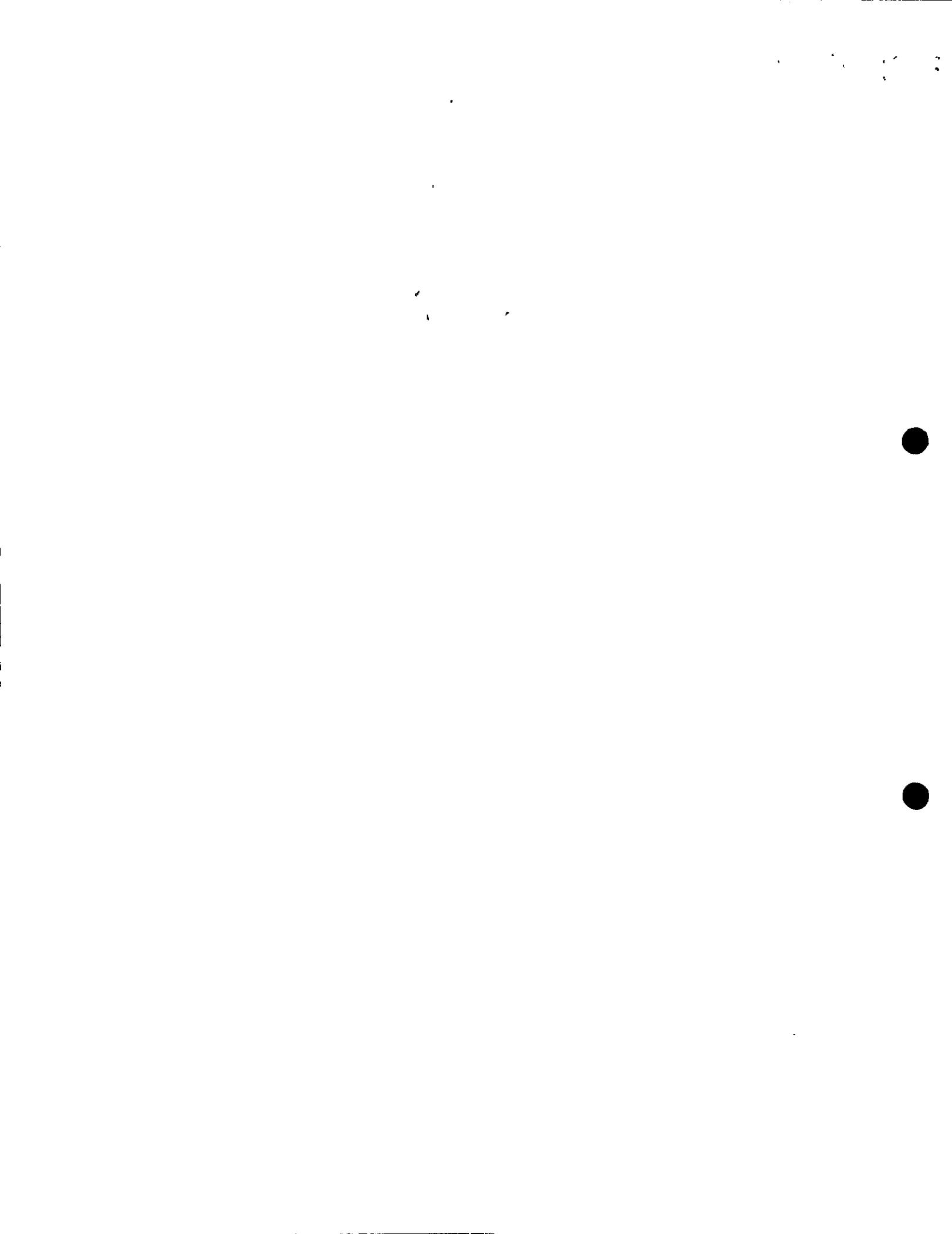
ANOTACION Nro 007 Fecha 06-01-2011 Radicacion 2011-062-6-30

Doc ESCRITURA 3419 DEL 29-12-2010 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

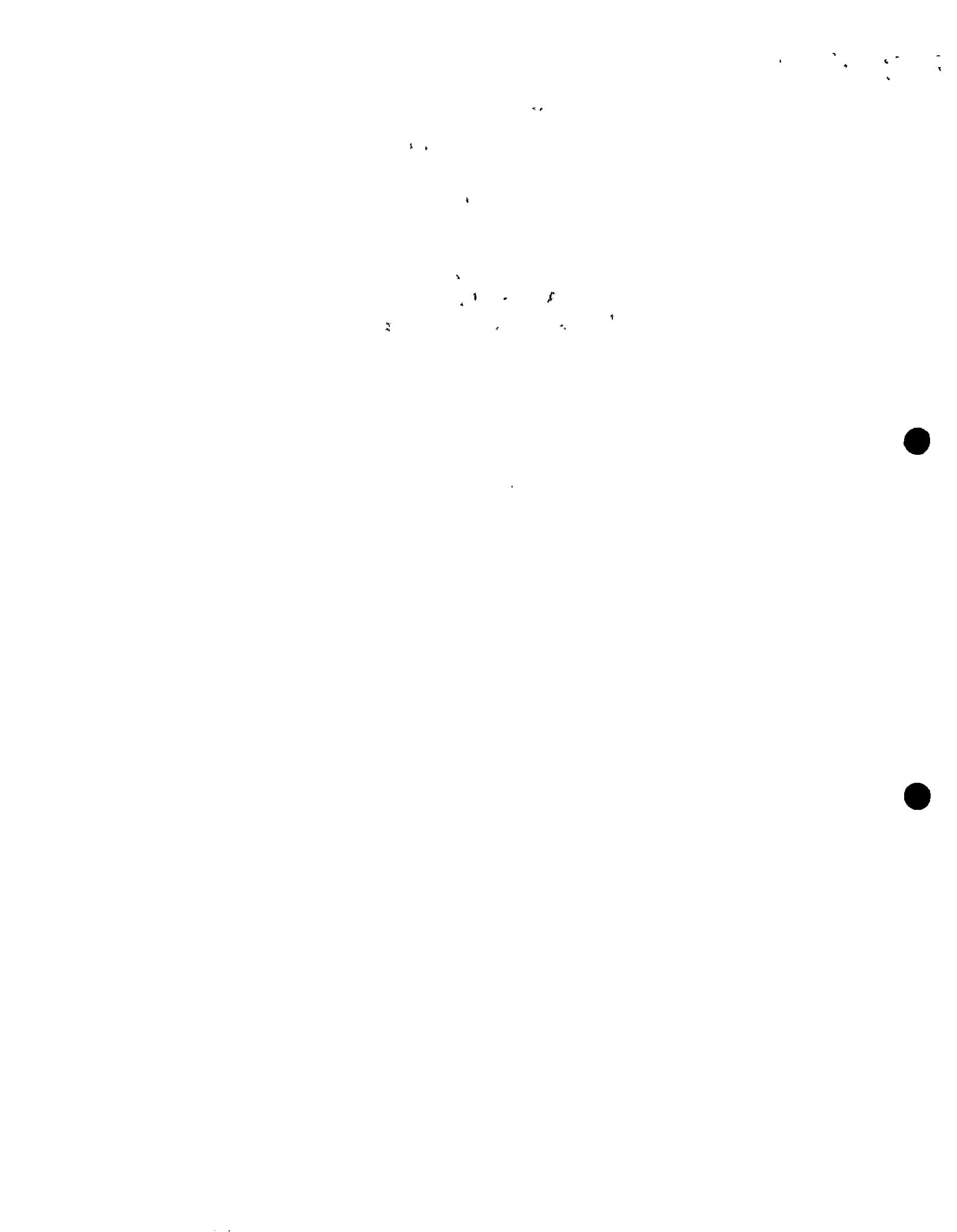
VALOR ACTO \$8 000 000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE  
BOLÍVAR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220308617355895605

Página 4 TURNO 2022-062-1-2201

Nro Matricula: 062-17589

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 11:03:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

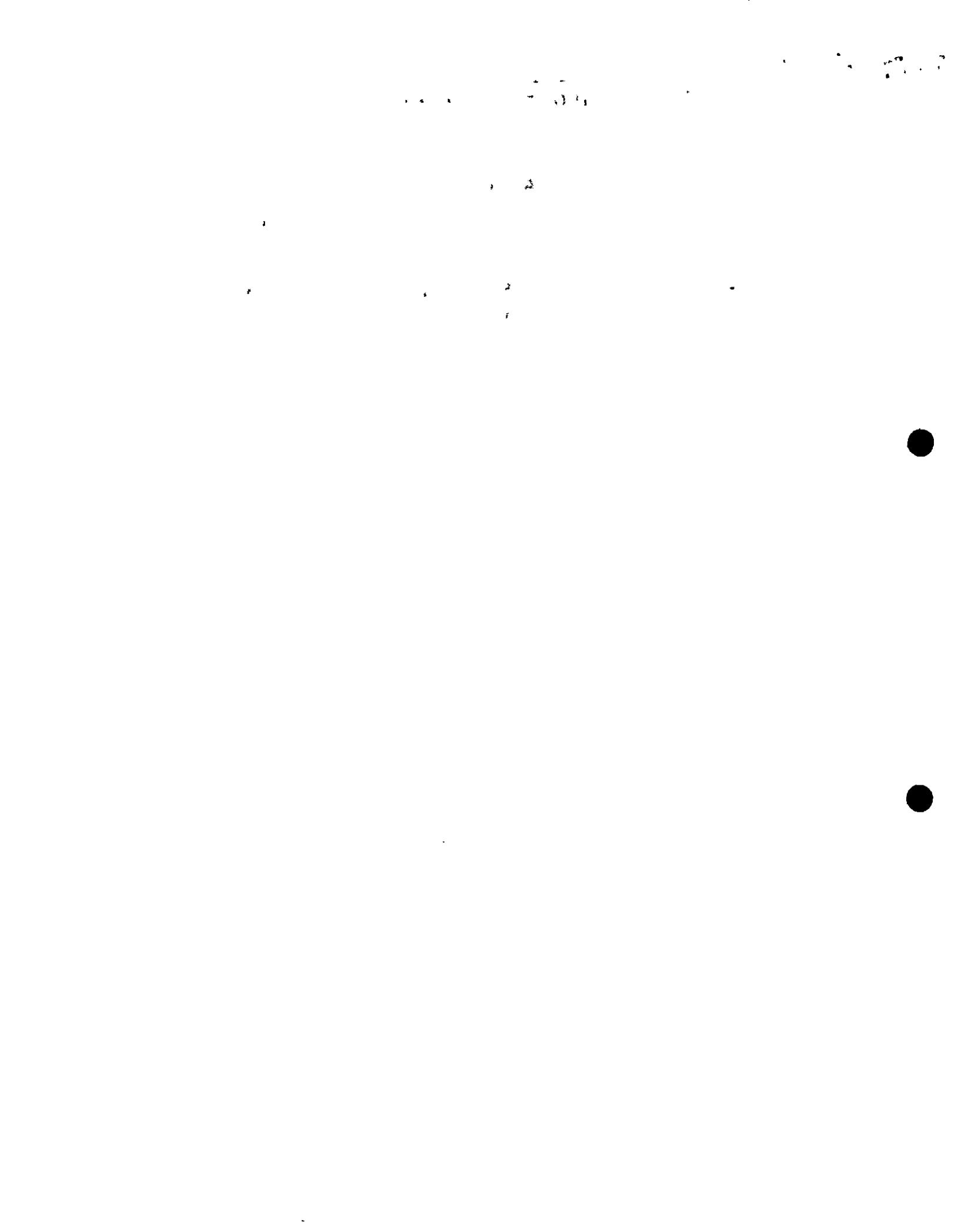
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

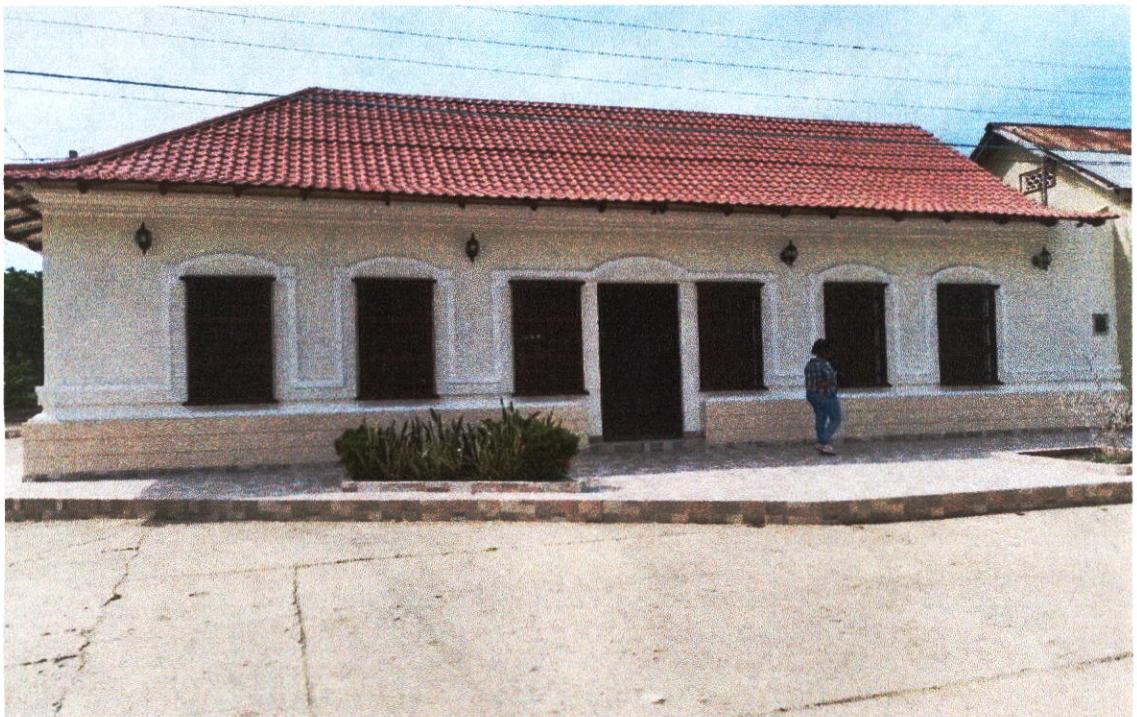
NRN: 2022-062-1-2201      FECHA: 08-03-2022  
EXPEDIDO EN BOGOTÁ

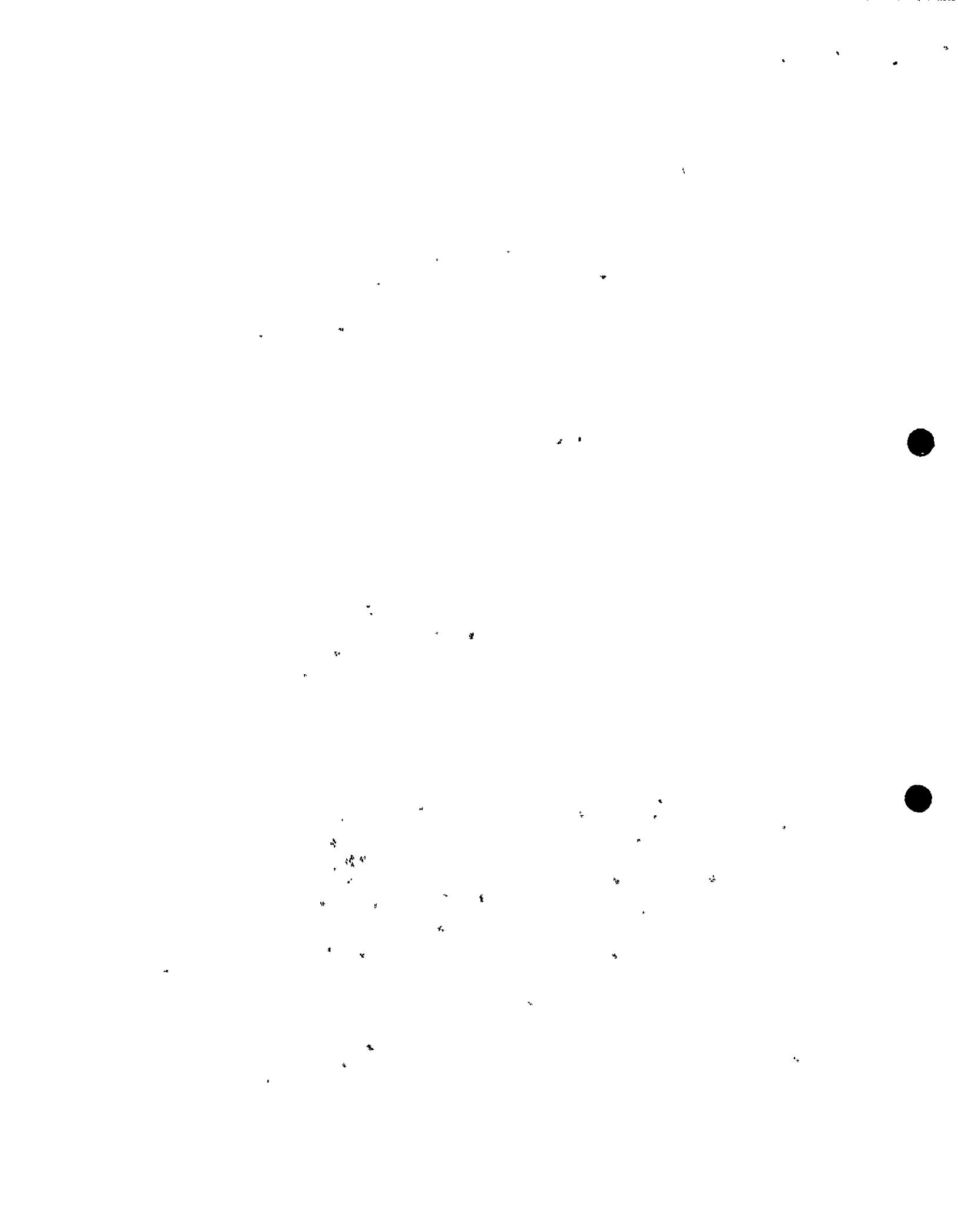
  
El Registrador OSCAR ALFONSO BECERRA YEPES

SU FIRMA. ¡No!  
DÓNDE

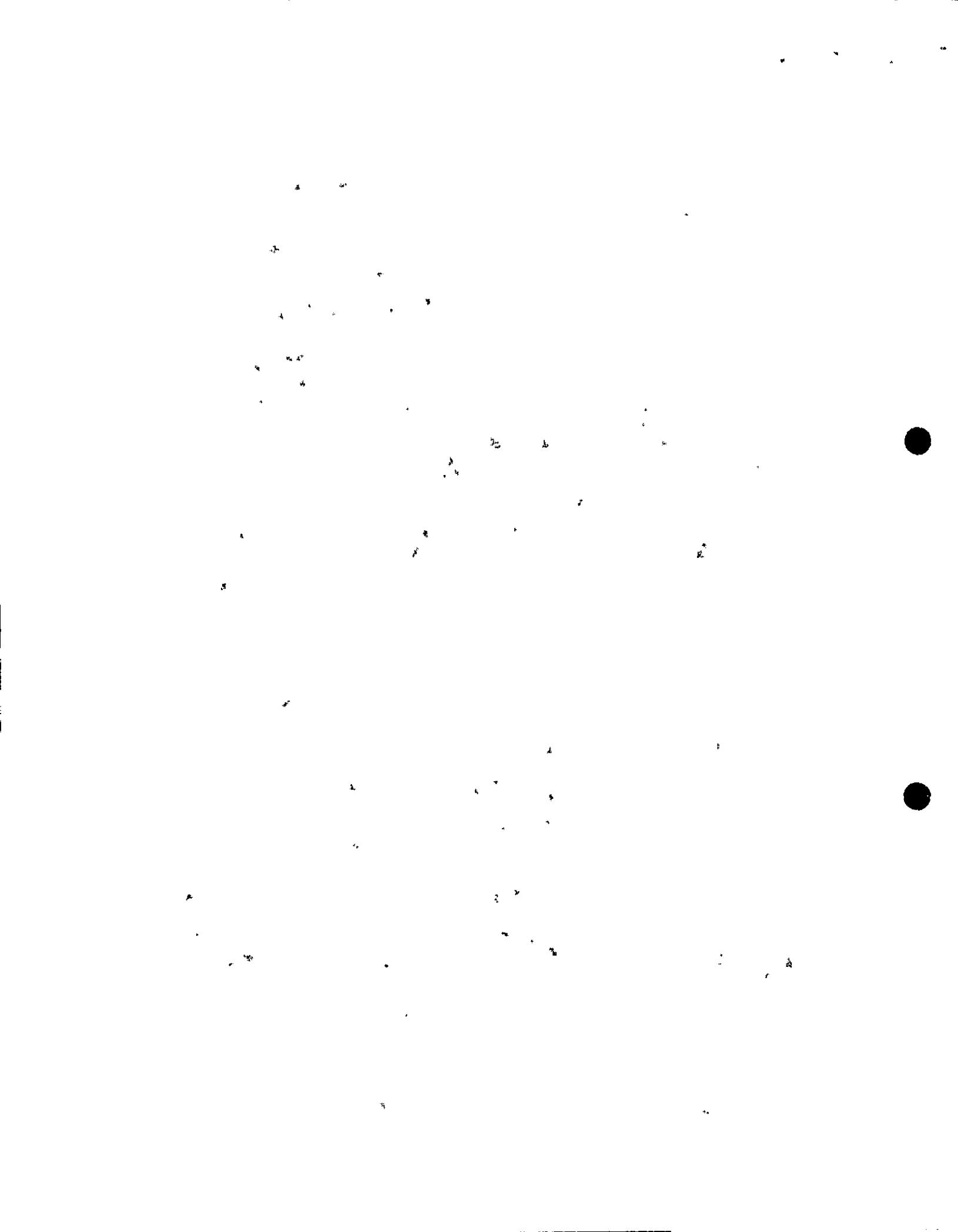
La firma del registrador



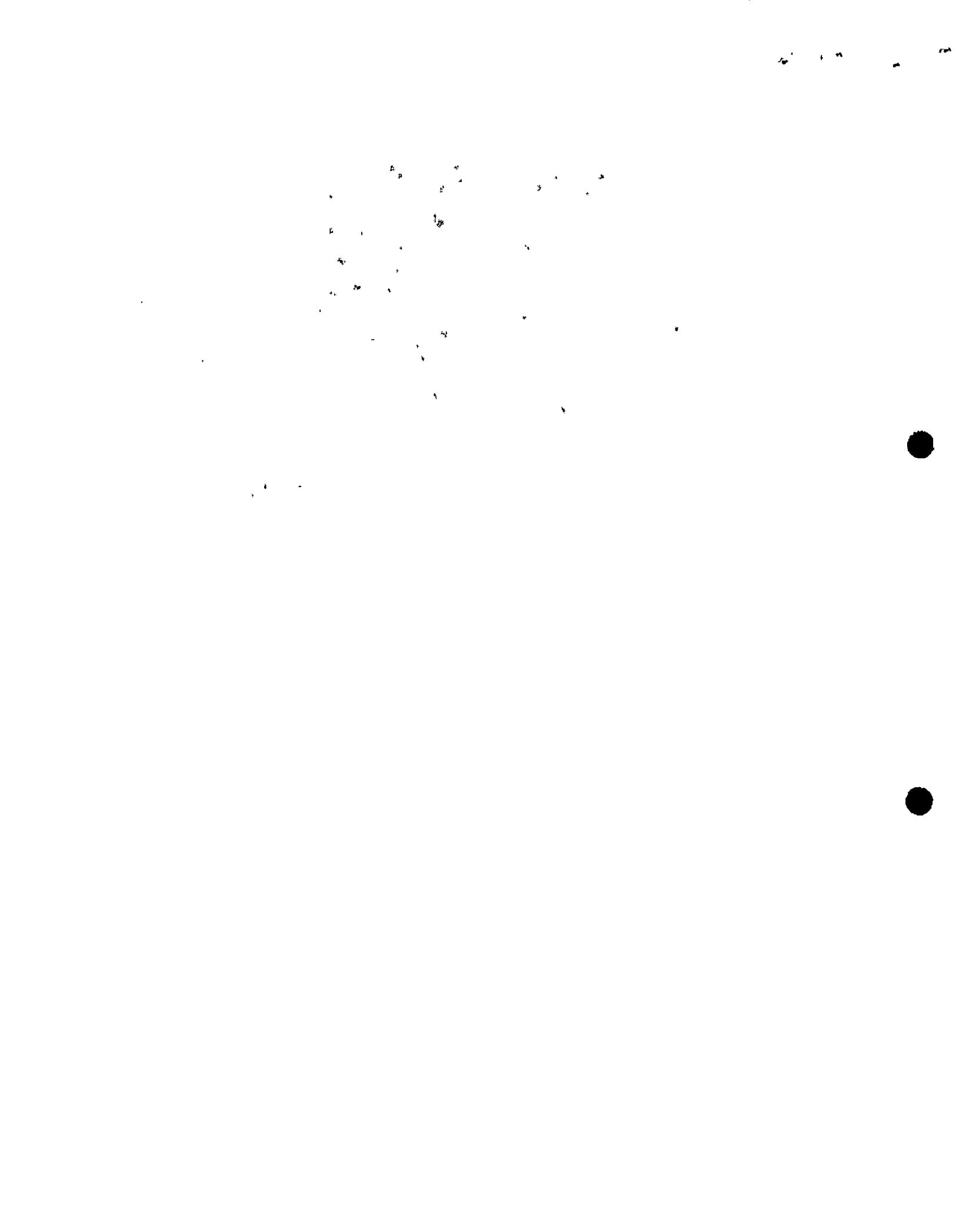














República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
NIT: 890 481.295-8



El Guamo

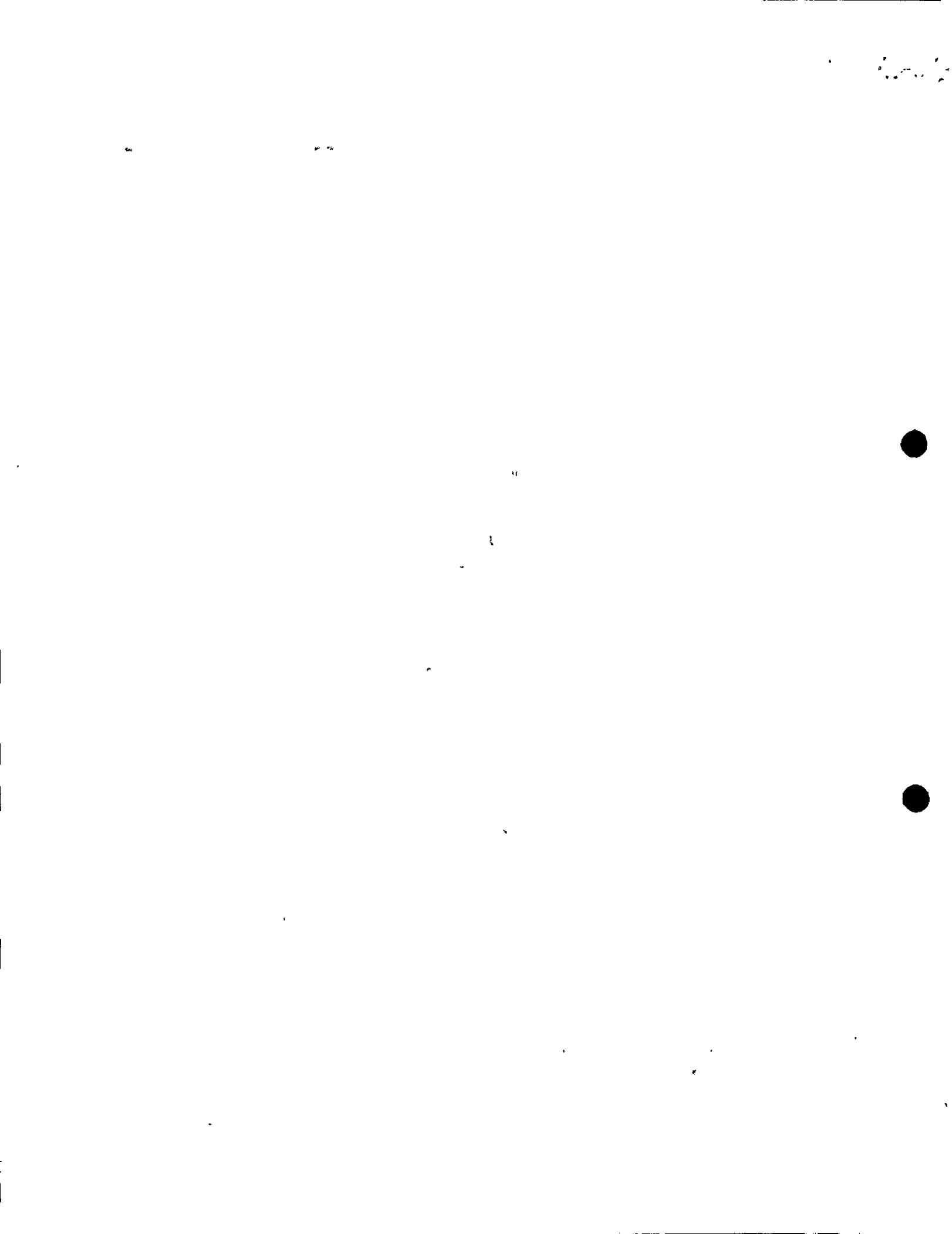
y sus Corregimientos  
Somos todos!

## ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO BOLIVAR

### INSPECCION DE POLICIA DEL GUAMO BOLIVAR, DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

En el Guamo Bolívar a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2.022) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del Inmueble ubicado en el Guamo Bolívar Kra 14 N° 17-37, identificado con el F.M.I. No. 062-23737 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA. Comparecieron ante este despacho para llevar a cabo la diligencia arriba señalada, la inspectora de policía del Guamo Bolívar ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES, subcomisionada mediante acto administrativo N° 078 de marzo 8 del 2022, para la práctica de la diligencia. Que fue ordenada mediante Despacho Comisorio No. 04-2021, por el Juzgado Promiscuo Municipal dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por ADOLFO RAFAEL MERCADO DE AVILA contra EDGARDO RAMIRO HERRERA RODRIGUEZ Y DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA identificado con el RADICACION. 2021-00067-00. Se da inicio de la diligencia en las instalaciones del despacho de la inspección de policía, ubicado en el segundo piso de la alcaldía Municipal. Acto seguido, nos trasladamos al sitio indicado en compañía del secuestro nombrada por el comitente Dra. MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22'738.064, con tarjeta profesional N° 0406 del consejo superior de la judicatura, la cual pertenece a la lista de auxiliares de la justicia. En este estado de la diligencia, el secuestro posesionado promete cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone y preguntando por sus generalidades de Ley, dijo llamarse e identificarse como viene dicho, mayor de edad y vecino de este municipio, con residencia en la Manzana 15 Lote 10 Calle principal de Turbaco, así las cosas una vez en el sitio indicado fuimos atendidos por Walter Andres Díaz Ramírez, identificado con cc n° 867838 quien manifiesta ser esposo del demandado, a quien se le informó a quien se le informó el motivo de la presente diligencia. Así las cosas una vez en el sitio indicado la inspectora de policía, ahora inicia el recorrido, observando y constatando que la dirección es la misma que aparece en el folio del inmueble 062-23737 a secuestrar, ahora bien, se observa además, que los linderos y medidas son los mismos que aparecen estipulados en la escritura Pública que acompaña la presente diligencia, razón por la cual no se hace necesaria su transcripción. Ahora procedemos a realizar una descripción topográfica del bien así, se trata de una casa para habitación de familia en su fachada encontramos teraza amplia con rejas en hierro blanco, y un portón a mano derecha, ingresando encontramos seis comedores, una







República de Colombia  
Departamento de Bolívar  
Municipio de El Guamo  
NIT: 890 481-295-8



El Guamo

y sus Corregimientos  
Somos Todos!

casa señorial, consta de 6 habitaciones, 2 de ellas con baño interno, puertas en madera, 1 baño comun, puerta exterior grande. Hacía un espacio comun, que se encuentra. Sanitario cerrado con vergas en material y aluminio, se quedó encontrando un portón donde encontramos un bicho en madera y palma con avea de labores. 4 en baño en el patio. el inmueble tiene rejas pintadas y repelladas. ~~luz es clásica~~, consta de agua, luz y gas. el inmueble en regular estado. de conservación.

En este estado de la diligencia la inspectora de policía en vista de que no se formuló ninguna OPOSICIÓN, Decreta el secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 062-23737 de propiedad de DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA ubicado en la Cra 14 N° 17-37, del Municipio del Guamo Bolívar, y hace entrega formal y material al secuestro designado Dra MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien lo recibe en legal forma y manifiesta dejarlo en custodia de las personas que lo habitan.

No siendo más, el motivo de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella han intervenido.

Quien atiende la diligencia

MARGARITA CASTRO PADILLA  
SECUESTRE

ELY YOJANA MIRANDA ANDRADES  
Inspectora de policía.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE  
BOLÍVAR**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220308234255896165

Nro. Matrícula: 062-23737

Página 1 TURNO 2022-062-1-2202

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 11:06:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL 062 - EL CARMEN DE BOLÍVAR DÉPTO BOLÍVAR MUNICIPIO GUAMO VERÉDA GUAMO

FECHA APERTURA 11-05-1999 RADICACIÓN 99-733 CON CERTIFICADO DE 11-05-1999

CÓDIGO CATASTRAL COD CATASTRAL ANT SIN INFORMACIÓN

NUPRE

**modo del folio ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS**

VER ESCRITURA 34 DE FECHA 19-10-66 NOTARIA ÚNICA EL GUAMO BOLÍVAR

**ÁREA Y COEFICIENTE**

ÁREA - HECTÁREAS METROS CENTÍMETROS

ÁREA PRIVADA - METROS CENTÍMETROS / ÁREA CONSTRUIDA - METROS CENTÍMETROS

COEFICIENTE

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**

Tipo Predio URBANO

1) CASA Y SOLAR

**DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE**

DESTINACIÓN ECONÓMICA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha 09-11-1966 Radicación S/N

Doc. ESCRITURA 34 DEL 19-10-1966 NOTARIA U. DE EL GUAMO

VALOR ACTO: \$24.500

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRA VENTA/MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA GUZMAN ABEL JOSE

A: DE AVILA VDA. DE SERJE CONSTANCIA

X

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha 15-12-1999 Radicación 1300

Doc. ESCRITURA 21 DEL 14-10-1999 NOTARIA U. DE EL GUAMO

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 150 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN-50 % C/U MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

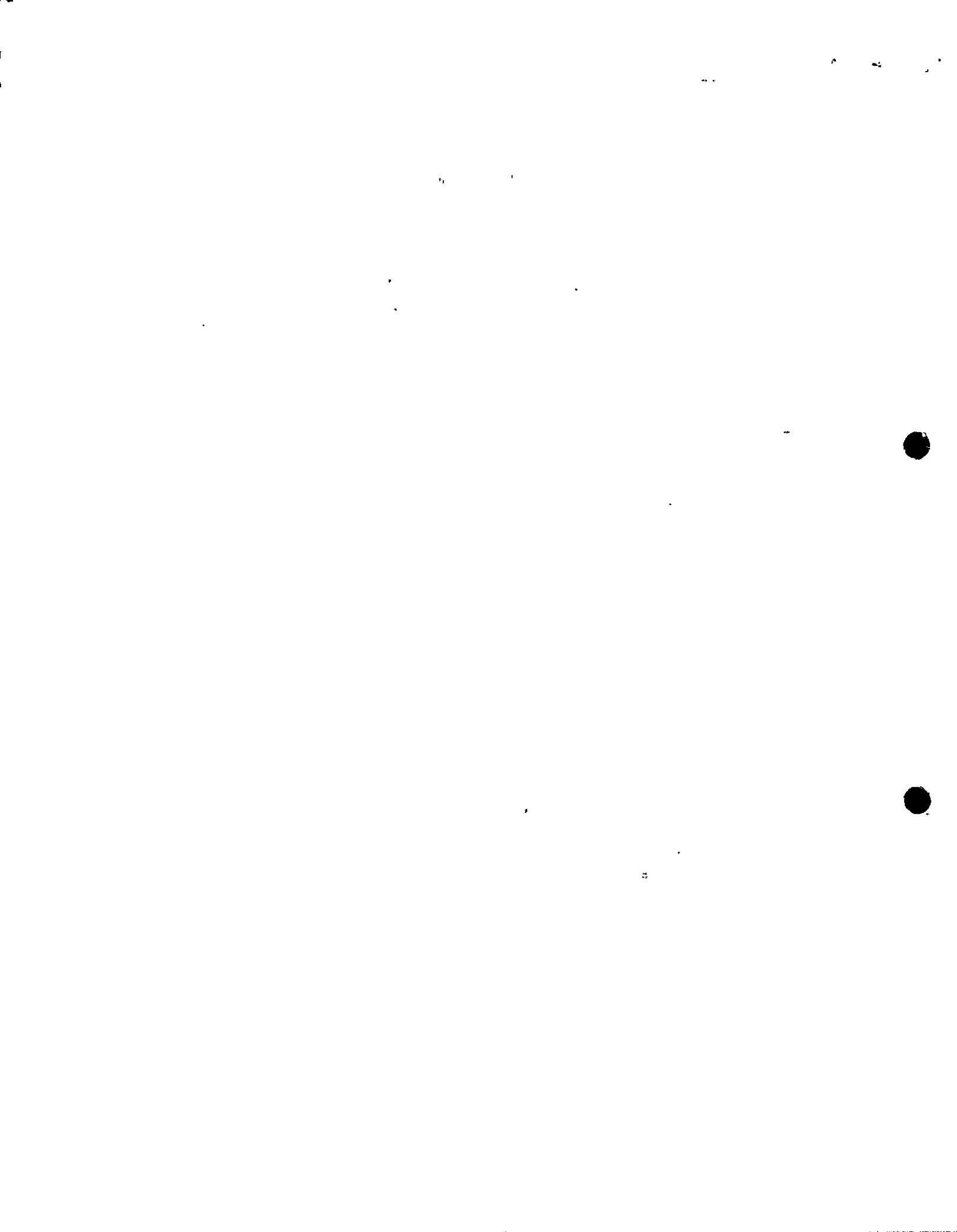
DE: AVILA YEPES CONSTANCIA ELENA

A: SERJE AVILA ABEL GUSTAVO

X

A: SERJE AVILA DE SIERRA DELLY MARGARITA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE  
BOLÍVAR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA.**

Certificado generado con el Pin No: 220308234255896165

Nro Matrícula: 062-23737

Página 2 TURNO 2022-062-1-2202

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 11:06:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.**

ANOTACION: Nro 603 Fecha 10-12-2003 Radicacion 1303.

Doc: ESCRITURA 4 DEL 20-01-2000 NOTARIA U DE EL GUAMO

VALOR ACTO: \$2 000.000

Especificación modo de adquisición D125 Compraventa Nro. adquisición

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derechos, así de dominio, L-Titular de dominio incompleto)

DE SERIE AVILA ABEL GUSTAVO

DE SERIE DE SIERRA DELLY MARGARITA

CCN 000012600

A. HERRERA DE MEDINA DELYS MARGARITA

GOALS

ANOTACION: Nro 094 Fecha: 27-07-2021 Radicacion: 2021-062-6-172

DE OFICIO 255 DEL 27-07-2021. ILLEGADO PROMOCIONAL MUNICIPAL DE GUAMO PDI DE GUAMO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMPARGO E INSISTENCIA CON ACCIÓN PERSONAL. PARTICIPO: 112418 ADT 004-2021-00067-00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho legal de dominio / T-Titular de dominio incompleto)**

## DE MERCADO DE AVILA ADOLFO RABAJI

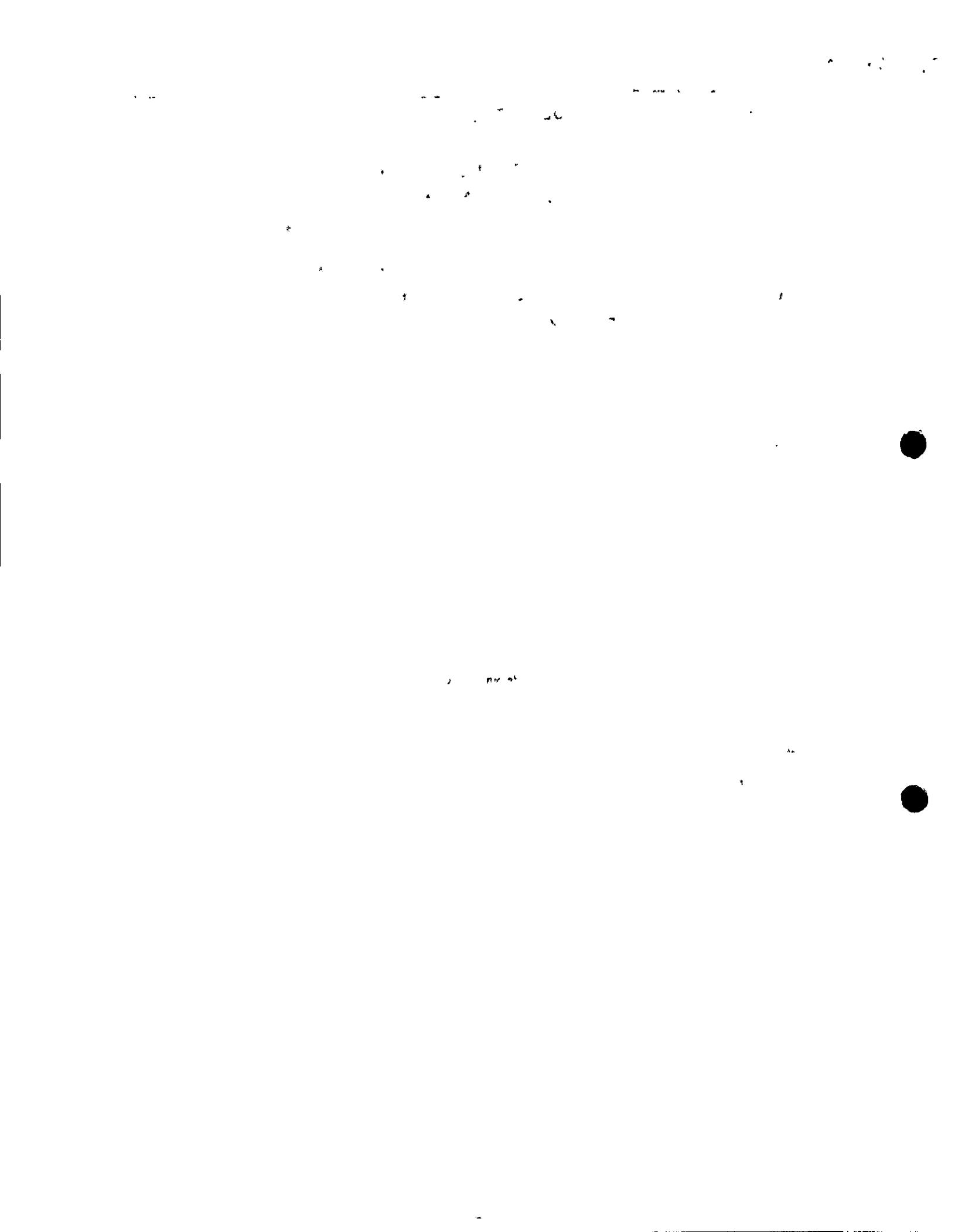
CCN:8725573

#### **A: HERRERA DE MEDINA DELLYS MARGARITA**

CCW 22500444 X

新編金匱要略卷之三十一

**SALVEDADES:** (Información Anterior a Compra)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE  
BOLÍVAR**

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220308234255896165  
Página: 3 TURNO: 2022-062-1-2202

Nro Matrícula: 062-23737

Impreso el 8 de Marzo de 2022 a las 11:06:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-062-1-2202      FECHA: 08-03-2022  
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador OSCAR ALFONSO BECERRA YEPES

